



SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO
3 DE JULIO DE 2020
BORRADOR DEL ACTA 03/2020

SEÑORES/AS ASISTENTES:

ALCALDESA

D^ª Ana Morillo Anguita (Grupo municipal Socialista).

CONCEJALES

Grupo municipal PSOE:

D. Antonio Barranco Muñoz; D^ª Aynoa Maeso del Moral; D. Juan Armenteros Callejón; D^ª Yurena Ruiz Martínez; D^ª María Isabel Ortiz López, D. Julián Higuera Ruiz.

Grupo municipal PP: D. Juan José Cabrera Higuera; D. Pedro Cabrera Cabrera; D^ª María Cabrera Ruiz; D. Julio Alberto Cabrera Martos; D^ª Ana Belén Delgado García.

SECRETARIA

D^ª M^ª Dolores Abolafia Montes.

En Los Villares y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día tres de julio de dos mil veinte, se reúnen los señores Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Pleno Municipal, en primera convocatoria, a la cual fueron convocados con la antelación prevista en la Ley.

Preside el Acto la **Sra. Alcaldesa-Presidenta**, D^ª Ana Morillo Anguita, asistida por la **Sra. Secretaria**, D^ª M^ª. Dolores Abolafia Montes, que da fe del mismo.

No asiste a la sesión la Sra. Concejales, D^ª María del Carmen García Delgado (Grupo municipal PSOE), quedando excusada su asistencia.

Cerciorada la Presidencia de que cuenta con quórum suficiente para la constitución de la presente sesión, la Sra. Alcaldesa declara válidamente constituido el Pleno, pasando a tratarse los asuntos incluidos en el Orden del Día de la sesión.

1. ASUNTO PRIMERO.- OBSERVACIÓN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE AL DÍA 29 DE ENERO DE 2020.

Por la **Sra. Alcaldesa** se somete a consideración de los miembros la aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria del día 29 de enero de 2020.

Sin que se produzcan intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **DOCE CONCEJALES** (Grupo Municipal PSOE y Grupo Municipal PP), **ACUERDA:**

Código Seguro de Verificación	IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Fecha	27/07/2020 12:24:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Página	1/47





PRIMERO: Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria de Pleno de fecha 29 de enero de 2020.

SEGUNDO: Que se de traslado de la misma al libro de actas, de conformidad con lo previsto en el art. 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

2. ASUNTO SEGUNDO.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN TASAS LOCALES.

La **Sra. Alcaldesa** manifiesta que, según le ha informado la Sra. Secretaria, resulta necesario ratificar la inclusión en el orden del día de todos los asuntos de la presente sesión que no han sido previamente dictaminados por la correspondiente Comisión informativa, y a continuación, la **Sra. Alcaldesa** somete a la consideración del Pleno la ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ya que no ha sido informados previamente por la Comisión Informativa correspondiente.

El Pleno, por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **DOCE CONCEJALES** (Grupos Municipales PSOE y PP) **RATIFICA LA INCLUSIÓN DE ESTE ASUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA EN LA PRESENTE SESIÓN.**

La **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra al **Sr. Portavoz del Grupo municipal PP, D. Pedro Cabrera Cabrera.**

El **Sr. Cabrera Cabrera** solicita, dado que el sector servicios es muy importante, que no se exija el pago de la tasa por terrazas durante todo el año 2020, con la finalidad de amortiguar el impacto económico negativo que ha originado el estado de alarma. Igualmente propone la bajada del IBI.

La **Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE, D^a Yurena Ruiz Martínez** dice que no se puede hacer tal y como lo plantea el Sr. Cabrera, puesto que se debe, en primer lugar, derogar la Ordenanza fiscal con los trámites que ello conlleva, sin que quepa en ningún caso la aplicación con carácter retroactivo. No obstante, dice que se están estudiando medidas para seguir ayudando a los vecinos de Los Villares.

La **Sra. Alcaldesa** dice que la intención del equipo de Gobierno era eliminar la tasa de terrazas, pero una vez planteado este asunto a la Sra. Secretaria-Interventora nos informó que la única manera de eximir del pago de la tasa de terrazas era mediante la derogación de la Ordenanza vigente, y sólo una vez entrara en vigor dicha derogación es cuando ya no procede el cobro del citado tributo, sin que quepa en ningún caso la aplicación retroactiva de esta medida, pues no está contemplado en la normativa vigente. Se valoró igualmente con la Técnico de Intervención

2

Código Seguro de Verificación	IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Fecha	27/07/2020 12:24:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Página	2/47





la posibilidad de introducir una disposición transitoria en la Ordenanza fiscal vigente, cuya tramitación requiere los mismos trámites que la derogación, aprobación inicial, exposición pública durante 30 días y publicación en el BOP si no hay alegaciones. Añade que, tal y como ha manifestado la Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE se están estudiando diferentes medidas con la finalidad de ayudar a los que más lo necesitan.

Respecto a la bajada del IBI que solicita el Sr. Portavoz del Grupo municipal PP dice que eso no depende del Ayuntamiento, sino sólo un pequeño porcentaje. No obstante, añade, que todos somos conocedores de la difícil situación económica por la que atraviesa el Ayuntamiento desde hace tiempo, y además tenemos un Plan de ajuste que cumplir lo que no permite tender la mano a los vecinos del municipio, así como a empresas o autónomos, tal y como nos gustaría. Sin perjuicio de ello, se ha realizado un importante esfuerzo mediante la concesión de ayudas en emergencia social.

Por otra parte, señala con respecto al Plan de Empleo municipal, que no se puede realizar, a priori, a nivel municipal puesto que el empleo es competencia autonómica y dos Administraciones no pueden tener la misma competencia. Sin embargo, lo que sí se ha hecho es incluir en el Proyecto de Presupuesto municipal 2020 ciertos proyectos de obras y servicios que supondrán realizar distintas contrataciones de personal. Igualmente se tiene intención de aprobar una línea de ayudas destinadas a autónomos y a empresas del municipio, pero igual que en el caso del Plan de empleo, a priori no es competencia municipal, sino autonómica, y en este sentido consta un Informe de la Sra. Secretaria-Interventora que concluye informando que ambas materias no son de competencia propia municipal, ya que son de competencia autonómica, lo que implicaría que, llegado el caso, al estar en ambos casos ante competencias impropias, tendría que tramitarse el expediente al que se refiere el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, que supondría el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.

El Sr. **Cabrera Cabrera** pregunta a la Sra. Secretaria si se puede eximir del pago de la tasa de terraza considerando la existencia del estado de alarma.

La Sra. **Secretaria** dice que si no se da el hecho imponible sí que se puede eximir del pago de la tasa, y así lo contempla el TRLRHL, puesto que si por causas no imputables al sujeto pasivo no se aprovecha del dominio público, como es el caso, dada la imposibilidad de instalación de terrazas en la vía pública durante la vigencia del estado de alarma, procederá la devolución del importe correspondiente por ese período. Pero una vez que se permite la ocupación del dominio público mediante la instalación de terrazas se está realizado el hecho imponible de la tasa y se

Código Seguro de Verificación	IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Fecha	27/07/2020 12:24:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Página	3/47





debe exigir el cobro. En este caso, para que no procediera el cobro de la citada tasa habría que derogar la vigente Ordenanza fiscal.

El **Sr. Cabrera Cabrera** dice con respecto al IBI, que el Grupo municipal, PSOE prometió la bajada de dicho impuesto, sin embargo, ahora se excusan en que no puede reducir el importe del mismo debido a la situación económica por la que atraviesa el Ayuntamiento cuando ya conocían esta situación antes de tomar posesión como Concejales en este Ayuntamiento.

La **Sra. Alcaldesa** dice que a pesar de las dificultades económicas por las que atraviesa este Ayuntamiento sumada a la gravedad de la crisis sanitaria, y gracias al comportamiento de todos los vecinos de Los Villares y al trabajo de todos aquellos que se han implicado en este pueblo puede afirmar que han salido airosos de esta crisis, y que no tiene sentido en consecuencia las manifestaciones realizadas por el Sr. Portavoz del Grupo municipal PP.

Concluidas las intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **DOCE CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE y Grupo municipal PP) **SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 045 DE FECHA 27/03/2020 POR LA QUE SE AMPLÍA EL PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO DEL IBI E IVTM, DE TODAS LAS LIQUIDACIONES EMITIDAS Y NOTIFICADAS CON VENCIMIENTO ENTRE EL 20 DE MARZO Y EL 20 DE MAYO DE 2.020 Y DE TODAS LAS SANCIONES EMITIDAS Y NOTIFICADAS CON VENCIMIENTO A PARTIR DEL DÍA 20 DE MARZO DE 2.020**, y cuyo tenor literal es el que sigue:

«El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, durante quince días naturales desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Entre las medidas de apoyo financiero transitorio, el Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, ha establecido, en el ámbito de las competencias de la Administración tributaria del Estado, y a los efectos de los aplazamientos a los que se refiere el artículo 65 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el aplazamiento del ingreso de la deuda tributaria correspondiente a todas aquellas declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones cuyo plazo de presentación e ingreso finalice desde la fecha de entrada en vigor de este real decreto-ley y hasta el día 30 de mayo de 2020, con una serie de condiciones.

Esta situación excepcional requiere que también en el ámbito de la Administración Tributaria Local se lleve a cabo una respuesta proporcionada y ágil, mediante la adopción de determinadas medidas urgentes con la finalidad de evitar mayores perjuicios al interés general, en aplicación de las medidas recogidas en el Real Decreto por el que se declara el estado de alarma en España ante la propagación del coronavirus.

Código Seguro de Verificación	IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Fecha	27/07/2020 12:24:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Página	4/47





En consecuencia, y respecto de los tributos e ingresos de Derecho Público no tributarios que gestiona este Ayuntamiento, se considera necesario, en tanto se mantenga la actual situación de estado de alarma y la probable prórroga de la misma, proceder a la ampliación de los periodos de cobro en voluntaria, así como a la suspensión de determinados plazos y actuaciones.

Así pues, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, según el cual cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Informar a todos los contribuyentes de que el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondientes a 2020, amplían su periodo voluntario de pago en tres meses, desde el 1 de Abril de 2020 hasta el 7 de Septiembre de 2020.

Los avisos de pago, sin carácter de notificación, correspondientes a los tributos puestos al cobro en esta cobranza voluntaria, serán remitidos a los contribuyentes a partir del momento en que el servicio de reparto del Servicio de Correos esté plenamente operativo y haya finalizado en presente estado de alarma; no obstante los mismos podrán ser facilitados a los contribuyentes por las diferentes vías que el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación tiene establecidas al efecto.

Las fechas de cargo de los domiciliados correspondientes a esta cobranza voluntaria se amplían un mes quedando fijadas en las siguientes:

- 1. Domiciliados sin fraccionar y primer plazo de los domiciliados fraccionados: entre el 1 y el 10 de mayo.*
- 2. Segundo plazo de los domiciliados fraccionados: entre el 1 y el 10 de junio.*
- 3. Tercer plazo de los domiciliados fraccionados: entre el 1 y el 10 de julio.*
- 4. Cuarto plazo de los domiciliados fraccionados: entre el 1 y el 10 de Agosto.*

SEGUNDO.- Ampliar el periodo voluntario de pago de todas las liquidaciones emitidas y notificadas con vencimiento entre el 20 de marzo y el 20 de mayo de 2.020, hasta el 20 de junio de 2.020. Este plazo es susceptible de ampliación en el caso de prórroga del estado de alarma.

TERCERO.- Ampliar el periodo voluntario de pago de todas las sanciones emitidas y notificadas con vencimiento a partir del día 20 de marzo de 2.020, cuyo plazo en periodo voluntario se amplía al 20 de junio de 2.020. Este plazo es susceptible de ampliación en el caso de prórroga del estado de alarma.

Código Seguro de Verificación	IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Fecha	27/07/2020 12:24:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Página	5/47





CUARTO.- Suspender todos los plazos para la presentación de solicitudes, recursos de reposición y reclamaciones, durante el plazo de 30 días. Este plazo es susceptible de ampliación en el caso de prórroga del estado de alarma.

QUINTO.- Suspender todos los plazos para atender requerimientos, presentar declaraciones y formular alegaciones, durante el plazo de 30 días. Este plazo es susceptible de ampliación en el caso de prórroga del estado de alarma.

SEXTO.- Suspender la emisión de notificaciones durante el plazo de 30 días. Este plazo es susceptible de ampliación en el caso de prórroga del estado de alarma.

SÉPTIMO.- Suspender el pago de las Ordenanzas Fiscales que regulan el pago del mercadillo y de la ocupación de vía pública con mesas y sillas, durante la vigencia del estado de alarma.

OCTAVO.- Ampliación de plazo de presentación y pago de las tasas en 3 meses, en cuanto a mercadillo y Escuela Infantil Municipal.

NOVENO.- Dar cuenta al Pleno a los efectos de ratificar la presente resolución.

DÉCIMO.- Publicar este acuerdo en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento.»

3. ASUNTO TERCERO.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE MUNICIPAL CONSEJO ESCOLAR ESCUELA INFANTIL SAN JUAN BAUTISTA.

****El presente asunto no ha sido dictaminado en la correspondiente Comisión Informativa, por lo que de conformidad con el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, que se produce por UNANIMIDAD de todos los presentes****

Por la **Sra. Alcaldesa** se da cuenta de la Propuesta de nombramiento de D^a. AINHOA MAESO DEL MORAL, como representante municipal en el Consejo Escolar de la Escuela Infantil San Juan Bautista de Los Villares.

El **Sr. Cabrera Cabrera** dice que como considera que el Ayuntamiento tiene que seguir funcionando en todos los servicios y en los distintos ámbitos, a pesar de la situación que hemos vivido y que viviremos, el voto de los Sres. Concejales de su Grupo municipal será a favor.

Concluidas las intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **DOCE CONCEJALES** (Grupo municipal

Código Seguro de Verificación	IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Fecha	27/07/2020 12:24:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Página	6/47





PSOE y Grupo municipal PP) SE APRUEBA NOMBRAR COMO REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL CONSEJO ESCOLAR DE LA ESCUELA INFANTIL SAN JUAN BAUTISTA DE LOS VILLARES A LA SRA. CONCEJAL, D^a. AINHOA MAESO DEL MORAL.

4. ASUNTO CUARTO.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR: POR LA REALIZACIÓN DE TEST MASIVOS DETECTORES DE LA ENFERMEDAD DEL COVID-19 A TODA LA POBLACIÓN ESPAÑOLA.

****El presente asunto no ha sido dictaminado en la correspondiente Comisión Informativa, por lo que de conformidad con el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, que se produce por UNANIMIDAD de todos los presentes****

La Sra. Alcaldesa cede el uso de la palabra al Sr. Portavoz del Grupo municipal PP, D. Pedro Cabrera Cabrera.

El Sr. Cabrera Cabrera dice que se registró esta moción en el mes de mayo puesto que considera que es una medida absolutamente precisa. A continuación, da cuenta de la misma, cuyo tenor literal es el que sigue:

«La grave situación que estamos viviendo provocada por el Covid-19 exige una respuesta contundente por las distintas administraciones pública para, en primer lugar, conseguir doblar la curva de contagiados y, en segundo lugar, prevenir nuevos contagiados y evitar una doble oleada de esta pandemia.

El pasado 16 de marzo de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud, lanzó una consigna clara respecto a la prevención y control para el COVID-19 “test, test, test”, esta era una clara indicación para evitar la propagación del virus.

Por otro lado, según el análisis de la Universidad de Oxford considera que la cantidad de pruebas por caso confirmado es un mejor indicador para comprender la propagación real del virus, porque «un país que realiza pocas pruebas para cada caso que confirma no está probando lo suficiente como para que el número de casos confirmados arroje una imagen confiable de la verdadera propagación del virus». En el caso de España, esta tasa está muy por debajo de la mayoría de los países europeos.

En este sentido, si queremos controlar el avance de la pandemia, se hace imprescindible la realización de test de forma masiva a la población.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Los Villares, propone el siguiente acuerdo:

Código Seguro de Verificación	IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Fecha	27/07/2020 12:24:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Página	7/47





1. Instar al Gobierno de España la realización urgente de Test de detección de COVID-19 de forma masiva a la población, poniendo a disposición de centros de Salud y hospitales de toda España los test necesarios, y coordinando con los diferentes gobiernos autonómicos la realización de los mismos.
2. Dar traslado al Ministerio de Sanidad del presente acuerdo y a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía.

Los Villares, 11 de Mayo de 2020

EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
Fdo: Juan José Cabrera Higuera»

La Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE, D^a Yurena Ruiz Martínez dice que los test no son fiables totalmente, por tanto, su realización no es la solución a la pandemia. Dice que es cierto que es necesario hacer test, pero a las personas que presenten algún síntoma.

A continuación, propone la siguiente **enmienda** a la moción presentada por el Sr. Portavoz del Grupo municipal PP:

«**PRIMERO.**- Instar a las autoridades sanitarias a que dispongan de todos los medios materiales y humanos necesarios para superar la pandemia de la Covid-19 y que todas las actuaciones dirigidas para tal fin estén bajo el criterio que marque la ciencia en cada momento y con la coordinación y la colaboración necesarias entre todas las administraciones con competencias en materia sanitaria.

SEGUNDO.- Si entre las actuaciones indicadas bajo el criterio científico estuviera la realización de Test de detección de COVID-19 al conjunto de la población y/o de forma masiva, se insta al Gobierno de España y los Gobiernos autonómicos, en nuestro caso a la Junta de Andalucía, a poner a disposición de los centros de Salud y hospitales de toda España los test necesarios, y de manera coordinada la realización de los mismos, que será financiada tal y como corresponda en base a las competencias y financiación de cada nivel de administración.

TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía a proceder a la distribución de mascarillas gratuitas, a través de las farmacias andaluzas a y utilizando el soporte de la tarjeta sanitaria, como ya hacen otras comunidades autónoma.

CUARTO.- Dar traslado al Ministerio de Sanidad del presente acuerdo y a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía»

El Sr. Cabrera Cabrera dice que él no está diciendo que se hagan test a toda la población, cuando habla de test masivos dice que se refiere a grupos de riesgo, y luego ampliarlo a más población si ello es posible. Se ha demostrado que es la solución correcta.

Código Seguro de Verificación	IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Fecha	27/07/2020 12:24:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Página	8/47





Concluidas las intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **DOCE CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE y Grupo municipal PP) **SE ACUERDA APROBAR, con la enmienda propuesta por la Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE, LA MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR: POR LA REALIZACIÓN DE TEST MASIVOS DETECTORES DE LA ENFERMEDAD DEL COVID-19 A TODA LA POBLACIÓN ESPAÑOLA, en los siguientes términos:**

«La grave situación que estamos viviendo provocada por el Covid-19 exige una respuesta contundente por las distintas administraciones pública para, en primer lugar, conseguir doblar la curva de contagiados y, en segundo lugar, prevenir nuevos contagiados y evitar una doble oleada de esta pandemia.

El pasado 16 de marzo de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud, lanzó una consigna clara respecto a la prevención y control para el COVID-19 “test, test, test”, esta era una clara indicación para evitar la propagación del virus.

Por otro lado, según el análisis de la Universidad de Oxford considera que la cantidad de pruebas por caso confirmado es un mejor indicador para comprender la propagación real del virus, porque «un país que realiza pocas pruebas para cada caso que confirma no está probando lo suficiente como para que el número de casos confirmados arroje una imagen confiable de la verdadera propagación del virus». En el caso de España, esta tasa está muy por debajo de la mayoría de los países europeos.

En este sentido, si queremos controlar el avance de la pandemia, se hace imprescindible la realización de test de forma masiva a la población.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Los Villares con la enmienda propuesta por la Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE, propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Instar a las autoridades sanitarias a que dispongan de todos los medios materiales y humanos necesarios para superar la pandemia de la Covid-19 y que todas las actuaciones dirigidas para tal fin estén bajo el criterio que marque la ciencia en cada momento y con la coordinación y la colaboración necesarias entre todas las administraciones con competencias en materia sanitaria.

SEGUNDO.- Si entre las actuaciones indicadas bajo el criterio científico estuviera la realización de Test de detección de COVID-19 al conjunto de la población y/o de forma masiva, se insta al Gobierno de España y los Gobiernos autonómicos, en nuestro caso a la Junta de Andalucía, a poner a disposición de los centros de Salud y hospitales de toda España los test necesarios, y de

Código Seguro de Verificación	IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Fecha	27/07/2020 12:24:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Página	9/47





manera coordinada la realización de los mismos, que será financiada tal y como corresponda en base a las competencias y financiación de cada nivel de administración.

TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía a proceder a la distribución de mascarillas gratuitas, a través de las farmacias andaluzas a y utilizando el soporte de la tarjeta sanitaria, como ya hacen otras comunidades autónoma.

CUARTO.- Dar traslado al Ministerio de Sanidad del presente acuerdo y a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía»

5. ASUNTO QUINTO.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR: MOCIÓN POR LA QUE SE SOLICITA AL GOBIERNO DE LA NACIÓN LA LIBERACIÓN DE LA TOTALIDAD DEL SUPERAVIT DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA LUCHA CONTRA LOS EFECTOS DEL COVID-19.

****El presente asunto no ha sido dictaminado en la correspondiente Comisión Informativa, por lo que de conformidad con el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, que se produce por UNANIMIDAD de todos los presentes****

La Sra. Alcaldesa cede el uso de la palabra al Sr. Portavoz del Grupo municipal PP, D. Pedro Cabrera Cabrera.

El Sr. Cabrera Cabrera da cuenta de la Moción, señalando que desgraciadamente este Ayuntamiento no cuenta con superávit, pero que otros Ayuntamientos sí que lo tienen.

La Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE, D^a Yurena Ruiz Martínez dice que su grupo municipal está a favor de que los Ayuntamientos que sí tengan superávit puedan gastarlo, aunque no sea de aplicación esta medida a este Ayuntamiento puesto que no tiene superávit.

Concluidas las intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual, en votación ordinaria y por **MAYORÍA SIMPLE** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **CINCO CONCEJALES** (Grupo municipal PP) y la **ABSTENCIÓN** de **SIETE CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE) **SE APRUEBA LA MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR: MOCIÓN POR LA QUE SE SOLICITA AL GOBIERNO DE LA NACIÓN LA LIBERACIÓN DE LA TOTALIDAD DEL SUPERAVIT DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA LUCHA CONTRA LOS EFECTOS DEL COVID-19, en los siguientes términos:**

«D. Juan José Cabrera Higuera, en su calidad de Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular de esta Corporación municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se prueba el Reglamento de

Código Seguro de Verificación	IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Fecha	27/07/2020 12:24:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Página	10/47





Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:

MOCIÓN POR LA QUE SE SOLICITA AL GOBIERNO DE LA NACIÓN LA LIBERACIÓN DE LA TOTALIDAD DEL SUPERAVIT DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA LUCHA CONTRA LOS EFECTOS DEL COVID-19.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia de Cúvid49, además de provocar la desolación por la muerte en España de más de 26.000 personas, ha generado una Crisis socioeconómica de primera magnitud. Los datos de distintas fuentes oficiales que empezamos a conocer cifran la caída del PIB de nuestro país en más de un 10% y un aumento del desempleo que llegan a situarlo en tasas superiores al 20%. Detrás de estas grandes cifras están las personas, nuestros vecinos, los que han perdido un empleo o han tenido que cerrar una empresa. La crisis del coronavirus deja una situación de emergencia social también en nuestras ciudades y municipios. En cualquier caso, esta situación debemos afrontarla con la esperanza de que, aunque la recuperación sea lenta y llena de dificultades, finalmente podremos superarla.

En este sentido, los ayuntamientos juegan un papel esencial en la recuperación socioeconómica de nuestro país. Los municipios son, sin duda alguna, las instituciones más cercanas, los primeros que deben atender las demandas de sus vecinos, la primera línea de batalla social contra la pandemia. Para ello, los municipios están destinando numerosos recursos a luchar contra el virus y a ayudar a las personas que están sufriendo sus efectos. Los municipios tendrán que ampliar gastos que no tenían presupuestados. La recuperación socioeconómica va a exigir un enorme esfuerzo económico a todos los municipios.

El esfuerzo económico no es nuevo para los ayuntamientos: fruto del mismo muchos municipios han generado y disponen de remanentes y superávits que por ley no han podido utilizar para mejorar sus servicios. Los ayuntamientos españoles sumaron en 2019 un superávit de 3.800 millones de euros, a los que hay que añadir cerca de 28.000 millones de euros en remanentes de años anteriores. Estas importantes cantidades permitirían dar una respuesta adecuada a las necesidades que está generando esta crisis social y económica.

Con respecto a esta disponibilidad de liquidez, desde el Partido Popular hemos venido reclamando desde el inicio de la crisis que el Gobierno de la Nación permitiese a los ayuntamientos la utilización de los citados remanentes y superávits no sólo para atender cuestiones sanitarias y sociales, sino para también empezar a ejecutar planes de empleo que dinamicen la economía de los municipios. Para nuestro grupo, el dinero que los vecinos han generado por su ahorro municipal de los últimos años tiene que ponerse ahora a disposición de los propios ciudadanos.

Código Seguro de Verificación	IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Fecha	27/07/2020 12:24:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Página	11/47





Ante esta reclamación el Ejecutivo solio ha permitido a los ayuntamientos gastar un máximo del 20% del saldo bancario para paliar el impacto de la pandemia. Cifra a toda luz Insuficiente para dar una respuesta adecuada a una crisis de esta dimensión. Además, y ante la falta de respuesta del Gobierno de la Nación sobre a qué se destinaria el resto, se ha abierto La posibilidad de que el Gobierno de Pedro Sánchez quiera apropiarse los recursos de las cuentas de las corporaciones locales, algo que sin duda significaría un ataque frontal a la autonomía municipal y fiscal de los ayuntamientos.

Desde el Partido Popular consideramos fundamental sumar recursos municipales para aplicar medidas destinadas a las familias y personas más vulnerables, a los desempleados, a los autónomos y a las pymes. El superávit de los ayuntamientos nos permitiría anticipamos en la reactivación económica contribuyendo con ello a reforzar la protección de quienes peor lo están pasando en la actual crisis. Además, los ayuntamientos lo harán con una mayor inmediatez y, por su mayor cercanía con nuestros vecinos, más ajustada a la realidad social del municipio.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Popular de Los Villares proponemos la aprobación del siguiente:

ACUERDO

Instar al Gobierno de España a que:

- 1. abandone su intención declarada de tomar el control de los ahorros de los ayuntamientos, apropiación que supondría un atentado contra la autonomía local y financiera de las Corporaciones Locales.**
- 2. de forma urgente, realice las modificaciones legales necesarias para permitir a los ayuntamientos la utilización de la totalidad de sus remanentes y superávits para hacer frente a la emergencia social y económica que viven a causa de la pandemia del Covid-19.**

En Los Villares, a 11 de mayo de 2020.

EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Fdo: Juan José Cabrera Higuera»

6. ASUNTO SEXTO.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE: MOCIÓN 40 ANIVERSARIO DEL REFERÉNDUM SOBRE LA INICIATIVA DEL PROCESO AUTONÓMICO DE ANDALUCÍA (28F).

****El presente asunto no ha sido dictaminado en la correspondiente Comisión Informativa, por lo que de conformidad con el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se*

12

Código Seguro de Verificación	IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Fecha	27/07/2020 12:24:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Página	12/47





*aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, que se produce por UNANIMIDAD de todos los presentes****

La **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra a la **Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE, D^a Yurena Ruiz Martínez**.

La **Sra. Ruiz Martínez** dice que esta moción se presentó en febrero y actualmente carece de sentido su aprobación, por lo que propone su retirada del orden del día.

El **Sr. Cabrera Cabrera** dice que carece de sentido que se someta a votación la inclusión de este asunto en el orden del día y luego se proponga su retirada.

La **Sra. Alcaldesa** dice que se trata efectivamente de un error. No obstante, y de conformidad con lo establecido en el art. 92.1 del del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa somete a votación la **retirada de este asunto en el orden del día, produciéndose su aprobación por UNANIMIDAD de todos los presentes**.

7. ASUNTO SÉPTIMO.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS DEL OLIVO (AEMO).

****El presente asunto no ha sido dictaminado en la correspondiente Comisión Informativa, por lo que de conformidad con el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, que se produce por UNANIMIDAD de todos los presentes****

La **Sra. Alcaldesa** da cuenta de la Propuesta de Acuerdo al Pleno.

Concluidas las intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR de DOCE CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE y Grupo municipal PP) **SE APRUEBA LA PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS DEL OLIVO (AEMO), cuyo tenor literal es el siguiente:**

«PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

ASUNTO.- PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO PARA LA APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS DEL OLIVO.

Código Seguro de Verificación	IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Fecha	27/07/2020 12:24:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Página	13/47





En octubre de 1996 tuvo lugar la primera reunión informativa con pequeños y medianos municipios de distintas Comunidades Autónomas que manifestaron el interés de consolidar y hacer realidad la constitución de una Asociación Española de Municipios del Olivo que sirviera de plataforma para agrupar intereses y esfuerzos con el fin de disponer de un espacio e instrumentos de reflexión y de análisis estratégico, que ayudasen a tomar decisiones y realizar propuestas y líneas de actuación conjunta, en torno a la CULTURA DEL OLIVO.

Treinta y uno fueron los municipios promotores de la Asociación Española de Municipios del Olivo, entre los que se encontraban algunas Diputaciones y que partían de los siguientes postulados:

A.- Que el Olivo constituye un factor clave en la configuración y desarrollo económico, cultural y sociológico de muchos municipios de España, condicionando desde el perfil urbanístico y paisajístico hasta la estructuración del mercado laboral, o el hecho cultural. En gran medida puede afirmarse incluso que la cultura del Olivo permite el equilibrio ecológico de muchas zonas, que de otro modo encontrarían difícil su conservación.

B.- Que este denominador común, condicionante de toda nuestra actividad, requiere, al tiempo que nos une en características y problemáticas similares, aunar esfuerzos que permitan la preservación y fomento de nuestra condición de poblaciones olivareras, fortaleciéndolas con actividades complementarias, que generen mayor equilibrio y mantengan la personalidad que dicha condición ha impreso en nuestras comunidades.

C.- Que somos conscientes de la necesidad de dar respuestas coordinadas a la manifestación de este hecho. Más aún en una coyuntura donde la regionalización o globalización de la economía condiciona todos los sectores de la producción, y se quiere hacer desde la afirmación de lo local como eje y motor imprescindible en el desarrollo integral de nuestras comunidades.

Por todo ello, y visto el informe de Secretaria-Intervención, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Adhesión del Ayuntamiento de Los Villares a la Asociación Española de Municipios del Olivo, correspondiendo a este Ayuntamiento el abono de una cuota anual de 1.100 euros. Esta aprobación está condicionada a la aprobación del Presupuesto municipal 2020, ya que en el Proyecto del mismo se contempla la aplicación presupuestaria correspondiente y con el importe requerido, o en su caso, a la aprobación de la oportuna modificación presupuestaria, a la cual se compromete en su realización este Ayuntamiento. Igualmente se condicionan las cuotas a cargo del Ayuntamiento al cumplimiento de la normativa vigente en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

SEGUNDO.- Aprobar los Estatutos que regirán la Asociación Española de Municipios del Olivo.

Código Seguro de Verificación	IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Fecha	27/07/2020 12:24:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Página	14/47





TERCERO.- Remitir el presente acuerdo a la Presidenta de la citada Asociación.

LA ALCALDESA
Fdo: Ana Morillo Anguita
(Fechado y firmado digitalmente)»

8. ASUNTO OCTAVO.- AGRADECIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES A TODAS LAS PERSONAS QUE DE FORMA DESINTERASADA HAN COLABORADO CON LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO CON MOTIVO DE LA CRISIS SANITARIA COVID-19.

****El presente asunto no ha sido dictaminado en la correspondiente Comisión Informativa, por lo que de conformidad con el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, que se produce por UNANIMIDAD de todos los presentes****

La **Sra. Alcaldesa** manifiesta que dada la situación tan excepcional que estamos viviendo, quiere hacer un agradecimiento público institucional a todas aquellas personas que han participado de una u otra manera en la lucha contra la pandemia, concretamente se trata de los voluntarios que han desinfectado desinteresadamente diversos lugares públicos o las mujeres que han estado cosiendo mascarillas en sus casas. También agradece la solidaridad de personas, empresas u otras entidades que han donado material necesario para la lucha con el Covid 19. Igualmente agradece el esfuerzo y el trabajo realizado por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que han estado expuestos para garantizar la seguridad y la salud de la población. Agradece también el esfuerzo al personal socio sanitario que trabaja en la residencia, personal de transportes, personal de ayuda a domicilio, etc. Se trata, en definitiva, de agradecer la solidaridad de todos aquellos que, de una manera altruista, han participado de una u otra manera en la lucha contra esta pandemia, y por ello manifiesta que quiere expresar su más sentido y franco agradecimiento en nombre de este Ayuntamiento. Por todo ello, y dada la difícil situación y el gran esfuerzo que se ha realizado por mucha gente quiere que de este agradecimiento quede constancia en el Libro de Actas de este Ayuntamiento. Añade que este agradecimiento se verá completado cuando la situación lo permita con la celebración de un acto institucional para el reconocimiento público de la solidaridad mostrada por los vecinos de Los Villares.

El **Sr. Cabrera Cabrera** ratifica todo lo manifestado por la Sra. Alcaldesa, agradeciendo la solidaridad de todos los implicados, y al mismo tiempo solicita que esta solidaridad se mantenga pues la pandemia aún no ha terminado, ello considerando los rebrotes, por lo que dice, que no hay que bajar la guardia.

Concluidas las intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes a la presente

Código Seguro de Verificación	IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Fecha	27/07/2020 12:24:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Página	15/47





sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **DOCE CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE y Grupo municipal PP) **SE APRUEBA MOSTRAR EL AGRADECIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES A TODAS LAS PERSONAS QUE DE FORMA DESINTERASADA HAN COLABORADO CON LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO CON MOTIVO DE LA CRISIS SANITARIA COVID-19.**

9. ASUNTO NOVENO.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR: INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PROPORCIONAR INFORMACIÓN DETALLADA A LAS ENTIDADES LOCALES Y A LAS CC.AA. SOBRE EL INGRESO MÍNIMO VITAL Y A GARANTIZAR QUE LAS ADMINISTRACIONES QUE LO TENGAN QUE GESTIONAR CUENTEN CON RECURSOS SUFICIENTES.

****El presente asunto no ha sido dictaminado en la correspondiente Comisión Informativa, por lo que de conformidad con el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, que se produce por UNANIMIDAD de todos los presentes****

La Sra. Alcaldesa cede el uso de la palabra al Sr. Portavoz del Grupo municipal PP, D. Pedro Cabrera Cabrera.

El Sr. Cabrera Cabrera da cuenta de la Moción.

La Sra. Ruiz Martínez dice que se trata de una prestación nueva procedente del Gobierno de España y que tiene por objeto ayudar a las personas que se encuentran en situación más vulnerable, y que se va a gestionar a través del Gobierno de España, y no lo gestionarán ni las Comunidades Autónomas ni las Entidades locales. Es cierto que en Andalucía ya existía una prestación similar que es la renta mínima que sí que es competencia de la Junta de Andalucía, pero lo que ha hecho el Gobierno de España es ampliar esta prestación para toda España.

Concluidas las intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual, en votación ordinaria y por **MAYORÍA SIMPLE** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **CINCO CONCEJALES** (Grupo municipal PP) y la **ABSTENCIÓN** de **SIETE CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE) **SE APRUEBA LA MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR: INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PROPORCIONAR INFORMACIÓN DETALLADA A LAS ENTIDADES LOCALES Y A LAS CC.AA. SOBRE EL INGRESO MÍNIMO VITAL Y A GARANTIZAR QUE LAS ADMINISTRACIONES QUE LO TENGAN QUE GESTIONAR CUENTEN CON RECURSOS SUFICIENTES**, cuyo tenor literal es el siguiente:

«D. Juan José Cabrera Higuera, en su calidad de Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular de esta Corporación municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se prueba el Reglamento de

Código Seguro de Verificación	IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Fecha	27/07/2020 12:24:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Página	16/47





Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente MOCIÓN:

INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PROPORCIONAR INFORMACIÓN DETALLADA A LAS ENTIDADES LOCALES Y A LAS CC.AA. SOBRE EL INGRESO MÍNIMO VITAL Y A GARANTIZAR QUE LAS ADMINISTRACIONES QUE LO TENGAN QUE GESTIONAR CUENTEN CON RECURSOS SUFICIENTES.

La pandemia provocada por el COVID-19 ha generado una crisis sanitaria, social y económica de terribles consecuencias: más de 27.000 españoles fallecidos, 3,1 millones de españoles afectados por los ERTES, 4 millones de parados y millones de personas que necesitan ayuda para poder comer.

Tristemente, la pérdida de vidas humanas es ya irreparable pero las administraciones públicas. cada una en nuestro ámbito competencial, debemos trabajar para evitar que los millones de afectados por ERTES no pierdan su trabajo, los parados tengan oportunidades de encontrar un empleo y para apoyar a aquellos españoles que están en riesgo de exclusión y cubrir sus necesidades básicas.

La legislación laboral es una competencia estatal y desde las entidades locales solamente podemos defender la vigencia de aquellos instrumentos que se han demostrado eficaces para crear empleo, incluso durante las crisis más duras, como es el caso de la reforma laboral aprobada en 2012 que creó 2,5 millones de empleos.

En cuanto a evitar la exclusión y cubrir las necesidades básicas de aquellos españoles que, en estos momentos, no tienen ingresos o los que tienen son insuficientes, tanto las entidades locales como las autonómicas tienen vigentes, desde hace muchos años, diferentes instrumentos para ello.

En el ámbito local, son muchas las ayudas sociales que proporcionan alimentos, ayudas para el pago del alquiler, escuela infantil, gastos médicos o pago de impuestos, por mencionar solamente algunos. ejemplos de las diferentes necesidades que cubren estas ayudas, a aquellos vecinos y familias que se encuentran en situación vulnerable y no disponen de suficientes ingresos para subsistir.

Unas necesidades que, desde el principio de la pandemia, se han incrementado.

Desde que se decretó el Estado de Alarma y el cierre de la economía española las Entidades Locales han experimentado una mayor afluencia de sus vecinos a los servicios sociales, un aumento en el número de ayudas de emergencia social solicitadas y concedidas, así como un mayor número de vecinos y familias que acuden a los bancos de alimentos locales a proveerse

Código Seguro de Verificación	IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Fecha	27/07/2020 12:24:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Página	17/47





de comida que no pueden adquirir por haber visto reducidos drásticamente sus ingresos a consecuencia de un ERTE o de perder su empleo.

Las Entidades Locales, que ya venían asistiendo y ayudando a los vecinos y familias más vulnerables de sus municipios tan reforzado durante la pandemia las áreas de servicios sociales y aumentado las partidas presupuestarias destinadas a estos servicios ya las ayudas gestionadas por los mismos para atender al creciente número de españoles que han pasado a estar en riesgo de exclusión social como consecuencia de la pandemia.

Por otro lado, las CC.AA. y las dos Ciudades Autónomas españolas también cuentan con algún programa de renta mínima (las denominaciones varían: "rentas mínima de inserción", "rentas básicas", "rentas garantizadas de ciudadanía" o "salarios básicos") cuyo objetivo es proporcionar una última red de protección a las personas en situación de pobreza o exclusión social.

Ante esta situación el gobierno de España ha puesto en marcha el Ingreso Mínimo Vital, una nueva prestación de la Seguridad Social que tendrá carácter permanente y que, según el propio gobierno, tiene como principales objetivos la redistribución de la renta, con la intención de erradicar la pobreza extrema, y la inclusión social y participación en el mercado laboral de las personas en situación de vulnerabilidad.

Un ingreso, por tanto, que tiene los mismos objetivos que los que ya están gestionando las CCAA y las entidades locales, y por tanto, aunque compartimos la filosofía de ayudar a los más vulnerables, quizás hubiese sido más eficaz y eficiente transferir fondos a las CC-AA y entidades locales para que pudiesen continuar reforzando y ampliando las ayudas ya existentes rediseñándolas, si fuese necesario, para que pudiesen cumplir mejor los objetivos que persiguen.

Pero el gobierno de España no ha consensado esta medida con las CC.AA. ni con las entidades locales ni ha contado con la opinión de estas administraciones durante el proceso de elaboración de la norma que regula el Ingreso mínimo Vital. Esto puede dar lugar a duplicidades e ineficiencias en la gestión además de generar incertidumbre e inseguridad jurídica.

Lo que sí sabemos las entidades locales es que, "aunque la competencia para el reconocimiento y el control de la prestación económica no contributiva de la Seguridad Social corresponde al Instituto Nacional de la Seguridad Social", "las CC.AA. y las EEI.LL. podrán iniciar el expediente administrativo cuando suscriban con el Instituto Nacional de la Seguridad Social (...) el oportuno convenio que les habilite para ello" y que "en el marco del correspondiente convenio por acordarse la Posterior tramitación y gestión previas" (art. 22.2 de Real Decreto ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital).

Código Seguro de Verificación	IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Fecha	27/07/2020 12:24:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Página	18/47





Y que, si suscriben esos convenios, los gastos extra derivados de esta gestión deberán afrontarlos las EE.LL. "exclusivamente con cargo a los ingresos corrientes que prevean obtener en el mismo ejercicio en que se inicie el procedimiento" (Disposición Final Sexta).

También sabemos que determinadas CCAA, País Vasco, Navarra y Cataluña podrán gestionar esta nueva Prestación. Un agravio comparativo entre ciudadanos de unas y otras CC.AA. que contradice la igualdad entre españoles consagrada por la Constitución Española.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Los Villares, presenta la siguiente.

MOCIÓN

Instar al gobierno de España y en concreto al Ministerio de inclusión, Seguridad Social y Migraciones a:

- 1. Crear un nuevo tondo que permita a aquellas EE.LL. que asuman la gestión de esta nueva prestación, a través de convenios con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, atender dicha gestión de manera adecuada y sin poner en riesgo la tramitación de las ayudas sociales ya existentes en las mismas. Sin esos fondos adicionales, será inviable para las EE.LL. gestionar esta nueva prestación estatal y por tanto, será inviable la firma de estos convenios de colaboración.*
- 2. Enviar, de forma urgente y antes de que esta prestación entre en vigor, a todas las EE.LL. el borrador del texto de convenio que tendrían que firmar para gestionar el Ingreso Mínimo Vital para que puedan analizar con sus servicios técnicos las implicaciones económicas, jurídicas y de gestión que se derivan de dicho convenio y valorar adecuadamente si la entidad local puede asumir esa gestión o la misma permanece en el Instituto Nacional de la Seguridad Social.*
- 3. Garantizar que todas las CC.AA. pueden participar de la misma manera en la tramitación y/o gestión de esta ayuda si consideran que es lo más adecuado para sus ciudadanos.*
- 4. Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, al Vicepresidente Segundo y Ministro de Derechos Sociales y Agenda 2030, al Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y del Parlamento de Andalucía.*

En Los Villares, a 10 de junio de 2020.

EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Fdo: Juan José Cabrera Higuera»

Código Seguro de Verificación	IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Fecha	27/07/2020 12:24:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Página	19/47





**10. ASUNTO DÉCIMO.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR:
RECONOCIMIENTO A LOS TRABAJADORES SANITARIOS Y SOCIO-SANITARIOS
ANDALUCES.**

La **Sra. Alcaldesa** dice que hay un error en la redacción de este punto en la convocatoria de la presente sesión donde consta el orden del día pues no se indica que se trata de una moción presentada por el Grupo municipal PP, y propone la modificación del presente punto del orden del día. Todos los presentes manifiestan su conformidad.

****El presente asunto no ha sido dictaminado en la correspondiente Comisión Informativa, por lo que de conformidad con el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, que se produce por UNANIMIDAD de todos los presentes****

La **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra al **Sr. Portavoz del Grupo municipal PP, D. Pedro Cabrera Cabrera**.

El **Sr. Cabrera Cabrera** da cuenta de la Moción

La **Sra. Ruiz Martínez** dice que en primer lugar quiere señalar que el próximo 16 de julio se va a llevar a cabo en el Congreso de los Diputados un homenaje por todas las víctimas del coronavirus. Se va a reconocer la labor de los sanitarios. Pero dice que le llama la atención que se proponga un reconocimiento retributivo a los profesionales sanitarios, cuando en el Parlamento andaluz, a los pocos días de que el Grupo municipal PP presentara esta moción, se presentó una proposición no de ley por el Partido socialista con el mismo objeto, sin embargo, a pesar de que fue aprobada, votó en contra el Partido Popular y Ciudadanos.

El **Sr. Cabrera Cabrera** dice que supone que en la propuesta que se hizo en el Parlamento andaluz tendría matices. Añade que le sorprende que el Gobierno de la nación lleve a cabo ese homenaje por todas las víctimas del coronavirus, y sin embargo no haya sido capaz de dar cifras exactas de las víctimas.

Concluidas las intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual, en votación ordinaria y por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A EN CONTRA** de **SIETE CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE) y el **VOTO A FAVOR** de **CINCO CONCEJALES** (Grupo municipal PP) **SE ACUERDA NO APROBAR LA MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOBRE RECONOCIMIENTO A LOS TRABAJADORES SANITARIOS Y SOCIO-SANITARIOS ANDALUCES**, cuyo tenor literal es el siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Fecha	27/07/2020 12:24:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Página	20/47





«D. Juan José Cabrera Higuera, en su calidad de Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular de esta Corporación municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se prueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente MOCIÓN:

RECONOCIMIENTO A LOS TRABAJADORES SANITARIOS Y SOCIO SANITARIOS ANDALUCES

La OMS declaró el día 11 de marzo de 2020 la situación originada por el coronavirus COVID-19 como pandemia internacional. Esta situación ha creado una crisis sanitaria sin precedentes en el siglo XXI y de enorme riesgo para el bienestar social y para la vida de los ciudadanos.

Ante esta situación, a pesar del retraso en la toma de decisiones por parte del Gobierno de España, obviando las recomendaciones de los expertos y las alertas internacionales. Andalucía ha afrontado esta pandemia con previsión. proactividad, coordinación. rapidez y marcando la iniciativa. El Gobierno andaluz ha adoptado importantes medidas de carácter extraordinario para prevenir los contagios y centrar los esfuerzos en la lucha contra la pandemia

Ya el 27 de enero se constituyó un Grupo Asesor de Seguimiento del Coronavirus en Andalucía conformado por expertos epidemiólogos, poniendo en marcha un plan específico de vigilancia activa del coronavirus con el objetivo final de proteger a la población en materia de salud pública, así como trabajar de forma dinámica y proactiva en la adecuación de los protocolos existentes en función de la evolución del virus y su incidencia en Andalucía. Dichas medidas comenzaron, a implementarse desde el 3 de marzo y fueron recogidas y ampliadas en el BOJA extraordinario del número 5 del 13 de marzo de 2020. Posteriormente, tras haber permitido la celebración de manifestaciones multitudinarias, el Gobierno de España al fin tomó decisiones para proteger a los españoles. A raíz del Decreto 463/2020. de 14 de marzo, por el que se decreta el estado de alarma, se aplicaría la normativa nacional actuando en todo momento con lealtad al Gobierno de España.

El Gobierno andaluz ha demostrado que su objetivo primordial ha sido en todo momento centrar todos los recursos humanos y materiales posibles en pro de la salud de los andaluces logrando que Andalucía se haya convertido en referente en la lucha contra el COVID-19. En este sentido, los profesionales sanitarios y sociosanitarios son considerados por unanimidad como héroes que han trabajado de forma abnegada en primera línea mostrando su gran profesionalidad y compromiso. Así como la fortaleza del sistema sanitario y sociosanitario andaluz sustentado en su loable dedicación.

No por ello se debe olvidar la intachable labor realizada por otros muchos profesionales durante esta pandemia desde el seno de multitud de organizaciones. empresas y del propio Ejército, Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y asociaciones locales de protección civil. Sin embargo, bien es cierto que Los profesionales de la medicina, la enfermería, las técnicas y el resto del

Código Seguro de Verificación	IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Fecha	27/07/2020 12:24:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Página	21/47





personal del sistema sanitario y sociosanitario que han atendido directamente a los pacientes contagiados se han convertido, con su espíritu de sacrificio personal en pro del conjunto de los andaluces, en todo un símbolo de la lucha contra la mayor pandemia global y un motivo de orgullo para todos los andaluces No en vano, han sido reconocidos con el Premio Princesa Leonor de la Concordia. El esfuerzo de los sanitarios y sociosanitarios andaluces contra la COVID- 19. sin minusvalorar el gran trabajo realizado por los profesionales en el resto de España. ha resultado fundamental en la lucha contra la pandemia, demostrando Andalucía una especial fortaleza en la gestión de la crisis sanitaria a pesar de haberse enfrentado a un escenario totalmente impredecible y desconocido hasta ahora. Asimismo, los trabajadores han demostrado una profunda humanidad. más allá de sus obligaciones, acompañando a enfermos ingresados y a personas cuyos familiares no podían estar presentes en sus últimas horas de vida.

Por ello, el Gobierno andaluz ha manifestado un inquebrantable compromiso para con ellos. La protección a los trabajadores sanitarios ha sido una prioridad de este Gobierno desde el primer momento. con la provisión de equipos EPIS y el establecimiento de protocolos de actuación desde antes de que se decretara el Estado de Alarma. Dicho estado de alarma, que supuso la incautación de material y la centralización de las compras por el Gobierno de España, dificultó que el Sistema Andaluz de Salud pudiera contar en el punto álgido de la crisis sanitaria con el material previsto. No obstante. Andalucía logró normalizar el suministro en tiempo récord. Además, actualmente el Gobierno andaluz está realizando una provisión de material COVID que garantice la protección de los trabajadores durante seis meses sea cual sea el escenario en el futuro para evitar que nunca más se repita el desabastecimiento en el futuro. Asimismo, la Consejería de Salud y Familias, a través del Servicio Andaluz de Salud, ha incorporado un sistema de verificación de los equipos de protección individual adquiridos para comprobar su calidad y adecuación a los criterios especificados en sus fichas técnicas. Por otro lado. se han realizado test a todos los trabajadores y profesionales sanitarios y sociosanitarios, siendo la primera comunidad autónoma que ha incluido una segunda vuelta.

A pesar de las informaciones que han pretendido distorsionar la realidad por parte del PSOE-A, la menor incidencia del COVID-19 en Andalucía no se debe a cuestiones geográficas ni climatológicas, sino a una eficaz gestión y una labor extraordinaria de los profesionales.

Andalucía ha realizado un esfuerzo histórico en materia de personal sanitario y sociosanitario con más contrataciones que nunca. mayor puntuación en bolsa, prolongación de los contratos alojamiento preventivo gratuito y la creación de la figura de enfermera gestora de casos. entre otras muchas medidas.

Lamentablemente no ha sido posible evitar bajas, pero el número de profesionales contagiados se siria en la media nacional y el porcentaje de profesionales curados a día de hoy supera el 90% del total.

Código Seguro de Verificación	IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Fecha	27/07/2020 12:24:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Página	22/47





En definitiva, desde Andalucía se valora el esfuerzo histórico de los trabajadores del sector sanitario y sociosanitario. Elogios que se han traducido en multitud de actos espontáneos de reconocimiento por parte de la sociedad civil andaluza.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en este Ayuntamiento somete a la consideración del Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1. Instar al Gobierno de España a la celebración de un homenaje de Estado por todas las víctimas del coronavirus y a la conmemoración anual para perpetuar su recuerdo y el agradecimiento a todos los trabajadores que lucharon contra la pandemia.*
- 2. Trasladar las condolencias en nombre de nuestro municipio a los familiares de los trabajadores sanitarios y sociosanitarios fallecidos a causa del coronavirus en Andalucía.*
- 3. Realizar de un homenaje y reconocimiento público local a los trabajadores y profesionales sanitarios y sociosanitarios.*
- 4. Solicitar a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía que establezca los medios oportunos para hacer constar a los trabajadores del SSPA dicho reconocimiento.*
- 5. Asimismo, trasladar al Sr. Presidente de la Junta de Andalucía y al Sr. Consejero de Salud y Familias el agradecimiento de nuestro municipio por la eficaz gestión realizada a pesar de las numerosas dificultades.*
- 6. Instar al Gobierno de España a establecer un reconocimiento retributivo a los profesionales para evitar inequidad entre comunidades autónomas.*
- 7. Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Presidente del Gobierno de España al Sr. Presidente de la Junta de Andalucía y al Consejero de Salud y Familias de la Junta de Andalucía.*

En Los Villares, a 10 de junio de 2020.

EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Fdo: Juan José Cabrera Higuera»

11. ASUNTO DÉCIMO PRIMERO.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE PLANES DE EMPLEO.

****El presente asunto no ha sido dictaminado en la correspondiente Comisión Informativa, por lo que de conformidad con el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, que se produce por UNANIMIDAD de todos los presentes****

Código Seguro de Verificación	IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Fecha	27/07/2020 12:24:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Página	23/47





La **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra a la **Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE, D^a Yurena Ruiz Martínez**.

La **Sra. Ruiz Martínez** da cuenta de la Moción presentada por el Grupo municipal PSOE.

El **Sr. Cabrera Cabrera** dice que está de acuerdo con el contenido de la moción, pues las políticas de empleo son muy importantes. Dice que el Gobierno de la Junta de Andalucía está haciendo lo posible para implantar Políticas de empleo, y propone una enmienda a la moción del Grupo municipal, cuyo tenor literal es el que sigue:

«Exposición de motivos

En el texto de la exposición de la moción se hace referencia única y exclusivamente a exigir al gobierno de la Junta de Andalucía y no debemos olvidar que la administración central, representada por el Gobierno de España también tiene mucho que decir en el tema relativo a la financiación en políticas activas de empleo.

No podemos olvidar y dejar de mencionar el gran esfuerzo que ha realizado el Gobierno Andaluz para dotar económicamente el Plan AIRE, y claro que las cantidades podrían ser más grandes, pero no se nos puede olvidar la reducción de 400 millones de euros en la dotación que iba a recibir la Junta de Andalucía para políticas activas de empleo.

Por ello conviene incluir una enmienda para garantizar que no se produzca una mera en los ingresos que tendría que recibir la Administración Autonómica.

ADICCIÓN DE UN NUEVO ACUERDO:

- *El Pleno del Ayuntamiento de Los Villares (Jaén) insta al Gobierno de España a que de forma inmediata restablezca la totalidad de los 430 millones de euros de fondos destinados a Andalucía para el desarrollo de políticas de empleo. Así como que aplique un reparto justo entre las Comunidades Autónomas del Fondo Extraordinario de 16.000 millones a fin de que Andalucía pueda desarrollar mayores políticas sanitarias, sociales y de reactivación económica.*

De igual forma en el último punto de acuerdo que figura en la moción, y dado que con la enmienda planteada se produce la petición a otra administración, habría que proceder a incluir también el dar traslado al Gobierno de España. Por ello proponemos que el texto del último acuerdo sea:

- *Dar traslado de la presente moción al Presidente del Gobierno de España, a los portavoces de los Grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados, al Gobierno andaluz y al Parlamento de Andalucía.»*

24

Código Seguro de Verificación	IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Fecha	27/07/2020 12:24:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Página	24/47





La **Sra. Ruiz Martínez** dice que está de acuerdo con la enmienda propuesta por el Sr. Portavoz del Grupo municipal PP.

Concluidas las intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **DOCE CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE y Grupo municipal PP) **SE ACUERDA APROBAR, con la enmienda propuesta por el Sr. Portavoz del Grupo municipal PP, LA MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE PLANES DE EMPLEO, en los siguientes términos:**

«MOCIÓN RELATIVA A LOS PLANES DE EMPLEO EN LOS AYUNTAMIENTOS ANUNCIADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA (INICIATIVA AIRE)

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde 2012, los gobiernos socialistas en Andalucía, pese a las limitaciones presupuestarias y de déficit, y a no haber contado con un Plan Especial de Empleo para la comunidad por parte de los gobiernos de España del Partido Popular, desarrollaron políticas y planes para el fomento del empleo por importe de más de 1.500 millones de euros, que dieron como resultado la generación de más de 175.000 empleos.

Dentro de estas medidas, cobraron especial importancia los programas de empleo que los ayuntamientos han ejecutado con la financiación de la Junta de Andalucía desde el año 2014, que han contribuido, y aún están contribuyendo, positivamente a la creación de empleo en nuestra comunidad, garantizando la colaboración social y el desarrollo local en Andalucía.

Estos programas, con una inversión total de 780 millones de euros, alcanzaron los objetivos marcados en los plazos establecidos, tanto en los decretos-ley por los que se aprobaron los mismos, como en las respectivas resoluciones de concesión de las ayudas. Hablamos de iniciativas reguladas normativamente en:

- *El Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la Iniciativa @mprende+.*
- *El Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@30+.*
- *La Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.*

Código Seguro de Verificación	IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Fecha	27/07/2020 12:24:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Página	25/47





- El Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, por el que se modifican la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo; el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la Iniciativa @Mprende+ y el Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@30+.
- La Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de cooperación local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

Los planes de empleo financiados por la Junta de Andalucía y articulados por la práctica totalidad de los ayuntamientos son una herramienta muy útil para el conjunto de los municipios andaluces, sin distinción del color político que gobierne. Por ello, el plan de empleo AIRE publicado por el gobierno de Moreno Bonilla es un timo, un engaño más del gobierno de PP y CS. Se han limitado a cambiarle el nombre al plan de empleo que los gobiernos socialistas llevaban desarrollando desde 2014, y su única aportación ha sido recortar ese plan en 100 millones de euros menos, así como retrasar su ejecución.

Desde la declaración del estado de alarma por el COVID-19, medidas como la puesta en marcha de Planes de Empleo para ayuntamientos, financiados por la Junta de Andalucía, se hacen aún más determinantes y cruciales para la recuperación socioeconómica a la que nos enfrentaremos durante los próximos meses. Por tanto, el presupuesto de 160 millones de euros para la creación de 19.000 puestos de trabajo, como si no hubiera habido Covid-19, es una muestra más de la falta de generosidad y de atención a los problemas reales de la gente del gobierno de las derechas de la Junta de Andalucía.

Es imprescindible que, en esta crisis del COVID-19, se produzca la máxima colaboración y lealtad institucional. Por ello, urge que el presidente de la Junta de Andalucía levante sus reticencias a colaborar activamente, en todos los ámbitos, con los ayuntamientos andaluces.

Los municipios andaluces necesitan que la Junta de Andalucía ponga en marcha los Planes de Empleo, al menos, con la dotación económica que las puestas en marcha desde 2014, y no con un recorte, en plena crisis económica y laboral del COVID-19, de 100 millones. En concreto nuestro municipio deja de recibir con este Plan de Empleo, respecto al de 2018, 38.063 euros.

En definitiva, el plan AIRE se queda corto para cubrir las necesidades de empleo de los municipios andaluces, porque da poco oxígeno a los pequeños municipios, y ninguno a las medianas y grandes ciudades.

Por ello, el Grupo municipal Socialista presenta al Pleno de esta Corporación para adoptar los siguientes:

Código Seguro de Verificación	IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Fecha	27/07/2020 12:24:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Página	26/47





ACUERDOS

PRIMERO. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a rectificar el Plan de Empleo AIRE, aumentando, como mínimo, su dotación presupuestaria anualizada a la de los últimos planes de 2018.

SEGUNDO. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la puesta en marcha de un plan extraordinario de empleo para los municipios con mayores tasas de desempleo.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Los Villares (Jaén) insta al Gobierno de España a que de forma inmediata restablezca la totalidad de los 430 millones de euros de fondos destinados a Andalucía para el desarrollo de políticas de empleo. Así como que aplique un reparto justo entre las Comunidades Autónomas del Fondo Extraordinario de 16.000 millones a fin de que Andalucía pueda desarrollar mayores políticas sanitarias, sociales y de reactivación económica.

QUINTO.- Dar traslado de la presente moción al Presidente del Gobierno de España, a los portavoces de los Grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados, al Gobierno andaluz y al Parlamento de Andalucía.»

12. ASUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE INGRESO MÍNIMO VITAL.

El presente asunto no ha sido dictaminado en la correspondiente Comisión Informativa, por lo que de conformidad con el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, que se produce por UNANIMIDAD de todos los presentes

La Sra. Alcaldesa cede el uso de la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE, D^a Yurena Ruiz Martínez.

La Sra. Ruiz Martínez da cuenta de la Moción presentada por el Grupo municipal PSOE.

El Sr. Cabrera Cabrera dice que está de acuerdo con el contenido de la moción, pero manifiesta que debe pedirse no sólo a la Junta de Andalucía, sino también a otras Administraciones, y presenta enmienda, cuyo tenor literal es el que sigue:

«ENMIENDA DE ADICCIÓN

27

Código Seguro de Verificación	IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Fecha	27/07/2020 12:24:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Página	27/47





Exposición de motivos

En el texto de la exposición de la moción se hace referencia única y exclusivamente a exigir al gobierno de la Junta de Andalucía, así como en los propios Acuerdos, algo que nos parece lamentable que el PSOE tan solo exija a una Administración, a la que precisamente el PSOE no gobierna y sin embargo no se exige nada ni se plantea ningún tipo de reivindicación al Gobierno de España que es el que más dotación económica tiene y quien va a recibir fondos europeos, y quien por lo tanto más tiene que destinar, porque hasta ahora no ha destinado ni un solo euro a los Ayuntamientos para hacer frente a la crisis sanitaria originada por el COVID-19.

Para ser justos y equilibrados habría que incluir un Acuerdo en el cual también se le pida proporcionalmente al Gobierno de España las cantidades que les pueda corresponder a la provincia de Jaén, por tanto si hacemos una regla de tres, si la Diputación Provincial con un presupuesto de 200 millones de euros ha aportado 15 millones, la Junta de Andalucía con 38.000 millones de presupuesto tendría que aportar 168 millones, hagamos lo mismo con el Gobierno central donde si tiene un presupuesto de 450.000 millones de euros, a la provincia de Jaén le corresponderían 1.900 millones, aplicando los mismos criterios que exigen en su moción.

Por ello conviene incluir una enmienda para garantizar que no se produzca una mera en los ingresos que tendría que recibir la Administración Autonómica. **ADICCIÓN DE UN NUEVO ACUERDO:**

- El Pleno del Ayuntamiento de Los Villares insta al Gobierno de España a que aplique un Fondo Extraordinario dirigido a la provincia de Jaén y a sus 97 Ayuntamientos de 1.900 millones de euros.

De igual forma en el último punto de acuerdo que figura en la moción, y dado que con la enmienda planteada se produce la petición a otra administración, habría que proceder a incluir también el dar traslado al Gobierno de España. Por ello proponemos que el texto del último acuerdo sea:

- Dar traslado de la presente moción al Presidente del Gobierno de España, a los portavoces de los Grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados, al Gobierno andaluz y al Parlamento de Andalucía»

La **Sra. Ruiz Martínez** dice que no está de acuerdo con la enmienda propuesta por el Sr. Portavoz del Grupo municipal PP, ya que la renta mínima la ha establecido un Gobierno socialista, y dice que quieren que se siga tramitando la renta mínima mientras al mismo tiempo se esté tramitando el ingreso mínimo vital y que la Junta no deje de tramitar estas ayudas.

El **Sr. Cabrera Cabrera** dice que lo que se trata es que se mantenga, que se mejore y que se amplíe.

Código Seguro de Verificación	IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Fecha	27/07/2020 12:24:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Página	28/47





La Sra. **Alcaldesa** dice actualmente rige el principio de “una Administración, una competencia”, y en el presente caso la competencia pertenece a la Junta de Andalucía que ya puso en marcha la renta mínima de inserción y ahora que el Estado ha tenido a bien implantar una ayuda similar a la renta mínima que teníamos en Andalucía, pero que afecte a todo el territorio español. Ello ha supuesto que en Andalucía se paralicen la tramitación de estas ayudas cuando el ingreso mínimo vital se considera una prestación suelo lo que significa que se puede complementar con el resto de ayudas, lo que supone que no hay incompatibilidad con la renta mínima.

Concluidas las intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa a votación la enmienda presentada por el Sr. **Cabrera Cabrera**, tras lo cual, en votación ordinaria y por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A EN CONTRA** de **SIETE CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE) y el **VOTO A FAVOR** de **CINCO CONCEJALES** (Grupo municipal PP) **SE ACUERDA NO APROBAR LA ENMIENDA PRESENTADA POR EL SR. PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PP.**

A continuación, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual, en votación ordinaria y por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **SIETE CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE) y el **VOTO EN CONTRA** de **CINCO CONCEJALES** (Grupo municipal PP) **SE ACUERDA APROBAR LA MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE INGRESO MÍNIMO VITAL, cuyo tenor literal es el siguiente:**

«MOCIÓN RELATIVA AL MANTENIMIENTO DE LA RENTA MÍNIMA DE INCLUSIÓN SOCIAL SIN RECORTES, COMPLEMENTANDO Y MEJORANDO EL INGRESO MÍNIMO VITAL

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES .

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 1 de junio de 2020 nació en España un nuevo derecho con la publicación del Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital, lo que supone un avance importantísimo para nuestro Estado del bienestar, y una de las leyes más importantes de este país en materia social, junto a la ley de autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

El Ingreso mínimo vital tiene como objetivo general la reducción de la pobreza, en particular la pobreza más extrema, asegurando a toda la ciudadanía un nivel mínimo de renta, con independencia del lugar de su residencia, dado que se trata de una prestación que queda incluida

Código Seguro de Verificación	IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Fecha	27/07/2020 12:24:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Página	29/47





dentro de la acción protectora de la Seguridad Social como prestación económica en su modalidad no contributiva.

Afirma la Exposición de Motivos del mencionado Real Decreto-ley que el ingreso mínimo vital se configura como una prestación "suelo" dado que es compatible con las prestaciones autonómicas que puedan existir en concepto de rentas mínimas. Así, en el cómputo de ingresos quedan expresamente excluidas las prestaciones autonómicas concedidas en dicho concepto. Se pretende pues, permitir a las comunidades autónomas adaptar su acción protectora para adecuarla a las peculiaridades de su territorio.

De esta forma, el diseño del ingreso mínimo vital, respetando el principio de autonomía política, permite a las comunidades autónomas modular su acción protectora para adecuarla a las peculiaridades de su territorio, al tiempo que preserva su papel como última red de protección asistencial.

En Andalucía el Estatuto de Autonomía reconoce en el artículo 23.2 el "derecho a una renta básica que garantice unas condiciones de vida digna y a recibirla, en caso de necesidad, de los poderes públicos con arreglo a lo dispuesto en la ley."

A través del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía que tiene por objeto "regular la prestación económica orientada a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social", incorporando un itinerario a través de un Plan de inclusión sociolaboral, en los términos establecidos en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

La Junta de Andalucía ha notificado a los ayuntamientos que a partir del lunes 15 de junio se deja de tramitar la Renta mínima de Inclusión social en Andalucía, lo que significa el deseo de este gobierno de ahorrarse la financiación de la renta mínima, incluso la renta de emergencia que han regulado por Decreto Ley con ocasión del COVID-19 hace tan sólo un mes.

Se dice expresamente que "a partir del día 15 de junio, en que se puede solicitar el Ingreso Mínimo Vital, en tanto que no se tenga constancia de resolución del Ingreso Mínimo Vital por parte de las personas integrantes de la unidad familiar no se podrán iniciar los trámites de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, tanto en los procedimientos de tramitación ordinaria, como en los procedimientos extraordinarios".

Además pretenden que sean los ayuntamientos los que informen a las familias y paren las solicitudes, y recomiendan que "en la información facilitada a las personas interesadas se priorice la solicitud del ingreso mínimo vital, supeditando las solicitudes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a aquellos supuestos en los que ya se haya recibido resolución denegatoria del ingreso mínimo vital, o supuestos en los que claramente la normativa no permita el acceso".

Código Seguro de Verificación	IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Fecha	27/07/2020 12:24:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Página	30/47





Por todo esto la Junta de Andalucía debe dar marcha atrás en una medida que supone “asesinar” la renta mínima andaluza pese a que se trata de un derecho ciudadano en la comunidad reconocido por ley y por el propio Estatuto de Autonomía y cuya eliminación, además no se puede realizar a través de una carta, y menos aún con la complicidad de las entidades locales.

No se puede dejar en suspenso sin procedimiento administrativo alguno la REMISA, no se puede denegar a ningún andaluz que la solicite, y menos negar su tramitación a ningún ayuntamiento y menos aún anunciar que las delegaciones provinciales no la tramitarán. Cualquier andaluz tiene derecho a solicitarla y no se puede vulnerar el derecho de tramitación.

Por último, vemos oportuno ajustar la norma andaluza a colectivos no cubiertos por el ingreso mínimo vital (IMV), ampliarla aumentando los topes de renta o bien complementarla para unidades familiares con menores, mono parentales, o cualquier otra cuestión que así se determine en una futura reforma de la norma actual.

Todos estos supuestos son posibles, lo que no es posible ni legal es evitar la tramitación, ni vía instrucción ni por la vía de los hechos amontonando expedientes.

Esperamos que todas estas consideraciones sean suficiente para que reconsideren y rectifiquen, que cooperen con las entidades locales y contando con la opinión y valoración de esta entidad local/Diputación provincial, y a través de la Federación andaluza de municipios y provincias, se realicen los informes técnicos y jurídicos, y cambios normativos necesarios, que permitan que la Renta Mínima de Inserción Social (REMISA) complemente y mejore las condiciones de lucha contra la exclusión social, que amplíe los derechos de ciudadanía del Ingreso Mínimo Vital (IMV) y mejore las condiciones de acceso al mismo a la ciudadanía andaluza, sin recortes en derechos ni en presupuesto, porque el objetivo último siempre debe ser atender a más personas con mejores derechos y prestaciones y no generar miedo, desconfianza o inquietud en la ciudadanía.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de LOS VILLARES propone la siguiente MOCIÓN a este Pleno, para que se pronuncie, apruebe y adopte los siguientes:

ACUERDOS

1. El Pleno del Ayuntamiento se muestra favorable a colaborar en la puesta en marcha de un Ingreso Mínimo Vital gestionado a través del Sistema de Seguridad Social.
2. El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:
 - 2.1. Mantener y no recortar la financiación de la Renta Mínima de Inserción social en Andalucía, complementando la atención a la ciudadanía con más y mejores prestaciones económicas, ya que el ingreso mínimo vital se configura como una prestación “suelo” compatible con las prestaciones autonómicas que ya existen en esta comunidad autónoma.

Código Seguro de Verificación	IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Fecha	27/07/2020 12:24:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Página	31/47





2.2. *Adaptar la acción protectora de la Renta mínima de Inserción Social para adecuarla a las peculiaridades de nuestro territorio, contando con la colaboración y las aportaciones de las entidades locales andaluzas a través de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).*

2.3. *No paralizar, suspender, derogar o no tramitar expedientes que garanticen prestaciones económicas y derechos a la población más vulnerable, con el objetivo garantizar la atención a las situaciones de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo de las personas y promover su inclusión e integración social y laboral.*

2.4. *Mantener la financiación para el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social.*

3. *Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Junta de Andalucía.»*

13. ASUNTO DÉCIMO TERCERO.- DACIÓN DE CUENTAS SUSPENSIÓN FIESTAS PATRONALES EN HONOR A LA VIRGEN DEL ROSARIO.

La **Sra. Alcaldesa** dice que el pasado 1 de julio se celebró sesión de la Comisión Informativa de Festejos, Turismo y Juventud donde se trató este asunto, cuyo tenor literal del Acta es el siguiente:

«ÚNICO.- FIESTAS PATRONALES 2020

La **Sra. Presidenta** manifiesta que el objeto de esta sesión es la toma en consideración de la celebración de la fiestas de octubre de la Virgen del Rosario.

Dice que una vez que nos encontramos en la nueva normalidad y por la propia naturaleza de las fiestas es de muy difícil celebración. Además, dice que ha hablado con algunos hosteleros y ellos mismos le han mostrado la misma opinión, puesto que comentan que ellos mismos no van poder controlar el aforo en sus negocios. En el mismo sentido se ha manifestado la Cofradía.

La Sra. Presidenta dice que quería dar cuenta en la presente Comisión de este asunto para hacer partícipes a los miembros de la misma y tomar una decisión consensuada, ya que la no celebración de la feria de octubre, tal y como la conocemos, puede traer consecuencias no sólo culturales, sino también económicas. Manifiesta que la postura del Grupo municipal PSOE es suspender las fiestas, sin perjuicio de que se celebren actividades diversas y que se corten varias calles para ampliar o instalar terrazas de los bares. Además, el 7 de octubre seguirá siendo festivo en Los Villares. Igualmente propone que se monte un escenario y se celebren actividades diversas como cuentacuentos, pequeños teatros o un musical de Romeo y Julieta, entre otras actividades, ya que la finalidad es que haya alguna oferta cultural. Señala que es evidente que la Caseta municipal no abrirá. Se trata de evitar aglomeraciones.

32

Código Seguro de Verificación	IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Fecha	27/07/2020 12:24:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Página	32/47





La Sra. Maeso del Moral dice que se pretende realizar una oferta cultural para todos los públicos y que se está valorando la posibilidad de realizar ciertas actividades en la piscina municipal pues ahí se puede controlar el aforo, no obstante algunas actividades como el cuentacuentos se puede celebrar en las distintas plazas siempre controlando la distancia de seguridad y todas las medidas que sean necesarias.

A continuación, la Sra. Presidenta indica que, en definitiva, la propuesta consiste en suspender la feria de octubre, ello sin perjuicio de las propuestas anteriormente expuestas, y de que en septiembre se vuelva a valorar de nuevo este asunto conforme vaya evolucionando la pandemia. Añade que el cine de verano se va a mantener controlando el aforo.

También dice que, esta misma mañana, en Valdepeñas, va a reunirse con los diez miembros de la Comarca de la Sierra Sur para debatir este asunto y dice que todo apunta a que la decisión va a ser unánime, la de suspender las ferias y fiestas de todos los municipios que la integran.

Sometido a consideración de los miembros de la presente sesión de la Comisión, todos muestran su conformidad.»

A continuación, la **Sra. Alcaldesa** dice manifiesta que es una decisión dura de adoptar. La celebración de una feria no es compatible con la situación de esta nueva normalidad. Es un riesgo que no se debe asumir. Por ello, se ha decidió suspender en el año 2020 las fiestas patronales en honor a la Virgen del Rosario. Esta decisión se ha adoptado también hablando previamente con la Cofradía de la Virgen del Rosario, y si la situación lo permite, y dejando claro que no habrá una celebración de una feria tal y como la entendemos, pero desde el Ayuntamiento nos comprometemos a celebrar otra sesión de la Comisión de Festejos para analizar otras propuestas que pudiésemos poner en marcha para estos días festivos en nuestra localidad. Se ha planteado la posibilidad de cortar las calles del centro para permitir que se pongan más mesas, o incluso montar un escenario para un pequeño concierto. No obstante, dice que no deja de ser un planteamiento porque todo depende de cómo vaya evolucionando esta situación, puesto que todavía estamos a principios de julio.

Los miembros presentes del Pleno se dan por enterados.

14. ASUNTO DÉCIMO CUARTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE NUEVO INFORME SOBRE ASUNTO PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUNTO LIMPIO (PLENO 29/01/2020).

La **Sra. Alcaldesa** dice que de este asunto ya se dio cuenta en el Pleno de 21/01/2020, donde se cuestión lo acertado o no del informe del técnico municipal, y los técnicos municipales han emitido un nuevo informe, cuyo tenor literal es el que sigue:

Código Seguro de Verificación	IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Fecha	27/07/2020 12:24:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Página	33/47





«D. JAVIER LÓPEZ MOLINA, Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

QUE POR LA SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES SE REQUIERE CON FECHA 17 DE FEBRERO DE 2.020 AL PRESENTE TÉCNICO **INFORME URBANÍSTICO** REFERENTE AL ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN PLENARIA DE FECHA 29 DE ENERO DE 2.020 SOBRE PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUNTO LIMPIO, Y EN CONCRETO SOBRE LA COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA DE LA PARCELA E.Q.-2 LA CUAL SE EMPLAZA EN EL SECTOR INDUSTRIAL S.U.O.I.-2, PARA SER DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN DEL FUTURO PUNTO LIMPIO DEL MUNICIPIO.

INFORME TÉCNICO URBANÍSTICO

PRIMERO.- Que consultado el expediente por el presente técnico, se comprueba que con fecha 29/01/2.020 se acordó por el Ayuntamiento Pleno la Puesta a Disposición de la Consejería de Medio Ambiente de los Terrenos necesarios para la Construcción de Punto Limpio del municipio, previo informe técnico favorable de fecha 10/01/2.020 emitido por el aparejador municipal e informe del Negociado de Intervención de fecha 23/01/2.020, correspondiéndose los terrenos donde se pretende emplazar el Punto Limpio Municipal con la parcela E.Q.-2 del Sector S.U.O.I.-2 (polígono industrial) de titularidad municipal, según consta en el informe emitido y en el acuerdo adoptado. Que se procede por parte del Ayuntamiento de Los Villares a requerir con fecha 17/02/2.020 informe urbanístico al objeto de aclarar la compatibilidad urbanística de la parcela para tal fin y poder proseguir con el expediente, o bien, dejar sin efecto el acuerdo en próxima sesión plenaria.

SEGUNDO.- Que la parcela propuesta y denominada E.Q.-2 se emplaza en el Sector S.U.O.I.-2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Los Villares (NN.SS.) adaptadas parcialmente a la L.O.U.A. (sector OI-2 según el documento de Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS.). Que los terrenos ocupados por dicho sector se clasificaron como Suelo Urbanizable Ordenado Industrial con fecha 17/07/2.006 a raíz de la aprobación definitiva del documento de Modificación Puntual de las NN.SS. de Los Villares – Ampliación de Suelo Urbano y Delimitación de S.U.O.I.-2, documento que fue redactado por los arquitectos Pedro Cabrera Cabrera, José Miguel Cabrera Cárdenas, Ana Belén Martínez Parra y Francisco Javier Palacios Martínez. Que con fecha 05/12/2.013 se procedió a la Recepción de la Fase 01 de las Obras de Urbanización del Sector S.U.O.I.-2 por el Ayuntamiento de

Código Seguro de Verificación	IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Fecha	27/07/2020 12:24:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Página	34/47





Los Villares, y según consta en el acta de recepción emitida a los efectos, quedando acreditada la total terminación de las obras de urbanización en lo que afecta a la presente parcela E.Q.-2, estando garantizada la prestación de los servicios urbanísticos al objeto de la concesión de licencias de obra y de utilización.

TERCERO.- Que, según el documento de Modificación Puntual de las NN.SS. redactado para la reclasificación de los terrenos del sector S.U.O.I.-2, y en concreto lo expuesto en la ficha urbanística y normativa publicadas con fecha 29 de abril de 2.016 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se prevén en el sector 2.842,94 m² de suelo destinados a EQUIPAMIENTO, sin concretarse en dicha normativa y ficha urbanística los usos característicos o pormenorizados de dicho equipamiento.

Que, consultado el documento de modificación de planeamiento aprobado y en concreto la cartografía gráfica correspondiente a los planos nº 06: Infraestructuras y Zonificación y nº 07: Usos y Superficies, en los mismos se definen dos parcelas claramente calificadas como Equipamiento, la parcela E.Q.-1 de 1.098,33 m² y la parcela E.Q.-2 de 1.301,13 m², y una tercera parcela denominada G1 la cual está destinada a Punto Limpio para la recogida de los residuos generados en las actividades del propio Polígono Industrial. Teniendo en cuenta la dotación total de equipamiento definida en la ficha urbanística, de 2.842,94 m², se informa (a modo de aclaración) que la parcela G1 destinada a Punto Limpio del propio Polígono Industrial computa dentro de los metros reservados a Equipamiento en el sector, y de conformidad a lo ya expuesto en el informe emitido con fecha 17/01/2.017 y nº de registro 0231. Siendo las parcelas previstas para equipamientos en el sector por tanto las que se enumeran a continuación:

- Parcela de Equipamiento E.Q.-1: 1.098,33 m²
- Parcela de Equipamiento E.Q.-2: 1.301,13 m²
- Parcela de Equipamiento G1 (punto limpio del propio polígono industrial): 443,47 m²

Y las cuales en su cómputo total vienen a coincidir sustancialmente con la previsión de equipamiento expuesta en la ficha del sector de 2.842,94 m².

Código Seguro de Verificación	IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Fecha	27/07/2020 12:24:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Página	35/47





Que, consultada la memoria del documento de modificación de planeamiento redactado y aprobado, y en concreto su memoria descriptiva (apartado "C"), en la misma se expone la previsión en el ámbito de una zona de equipamiento de 2.842,94 m² la cual es coincidente con lo recogido en la ficha urbanística publicada. No obstante, en el sub-apartado C.1.1. se realiza un desglose de los distintos usos que se asignan en el área, enumerándose por un lado solo las parcelas E.Q.-1 y E.Q.-2 como reservas para dotaciones de equipamiento (pág. 15), obviándose por tanto la Parcela G1 destinada a punto limpio del propio polígono y la cual, como ya se ha aclarado en el apartado anterior, computa también como suelo destinado a Equipamiento en la ficha urbanística. También al enumerarse en este mismo apartado los usos de las distintas DOTACIONES del sector, se desglosa la superficie reservada de equipamientos en uso comercial con 710,73 m², uso Social con 710,73 m² y uso Parque Deportivo con 1.421,47 m², sumando en su totalidad los 2.842,94 m² reservados para equipamiento en el sector. Esto resulta ser un error en la redacción de la memoria del documento puesto que difiere con lo expuesto en las restantes partes del documento y especialmente en la planimetría gráfica, al haberse obviado en dicho reparto de usos la superficie de equipamiento reservada para el Punto Limpio de los residuos de las actividades del propio polígono y que se habilita en el sector por prescripción medioambiental (ver apartado C.4, punto 45 de la memoria). También porque la superficie total de dichos usos comercial, social y deportivo excede de la superficie total de las parcelas E.Q.-1 y E.Q.-2 reservadas para su implantación, no detallándose por cierto en ninguna parte del documento la localización exacta de dichos usos comercial, social y deportivo dentro de dichas parcelas.

Es por ello por lo que se puede concluir en primer lugar que lo recogido en el sub-apartado C.1.1. del documento de modificación de las NN.SS. en su día aprobado, y referido en el párrafo anterior, se corresponde con un ERROR en la redacción del documento, el cual debe simplemente aclararse o interpretarse, al no estar dichas determinaciones recogidas en la ficha urbanística y normativa publicadas en el BOJA, y por corresponder al Ayuntamiento de Los Villares la interpretación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en el ejercicio de sus competencias urbanísticas y con arreglo a las Leyes vigentes. Por tanto, se procede a continuación a comprobar la dotación de equipamiento mínima establecida para el sector, de conformidad a las determinaciones del art.

Código Seguro de Verificación	IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Fecha	27/07/2020 12:24:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Página	36/47





17.1.2ª.b) de la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (entre el 14 y el 20 % del sector con uso característico industrial destinado a dotaciones debiendo destinarse un mínimo de 10 % a parques y jardines) y que se corresponde con el 4 % de la superficie del sector. Siendo la superficie del sector S.U.O.I.-2 de 52.883,975 m² resulta una dotación para equipamiento mínima de 2.115,36 m² (correspondiente al 4 %) la cual de conformidad a lo expuesto en el art. 11 del Anexo de Reservas para Dotaciones del Reglamento de Planeamiento para desarrollo de Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana (documento utilizado como referencia para el reparto de los usos del equipamiento en el documento de modificación aprobado) se reserva para SERVICIOS DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL (SIPS) quedando descompuesta dicha dotación según dicho reglamento en 2 % para Parque Deportivo, 1 % para Equipamiento Comercial y 1 % para Equipamiento Social. Que en el presente sector se ha reservado para estos equipamientos destinados a Servicios de Interés Público y Social las parcelas E.Q.-1 y E.Q.-2 que en conjunto ascienden a una superficie de 2.399,46 m², por tanto, superior al mínimo de 2.115,36 m² (4 %) establecido para el sector S.U.O.I.-2. Se procede a realizar la descomposición de dicho equipamiento conforme al criterio y proporciones anteriormente expuestas resultando 1.199,73 m² para Parque Deportivo, 599,87 m² para Equipamiento Comercial y 599,87 m² para Equipamiento Social, los cuales se ubicarán en las parcelas E.Q.-1 y E.Q.-2 del sector. Siendo este el reparto correcto por usos del equipamiento destinado a Servicios de Interés Público y Social en el sector, y no el expuesto en el apartado C.1.1. de la memoria descriptiva del documento aprobado, el cual es erróneo al no coincidir con el resto del documento y la realidad física. Si el equipamiento SIPS anterior lo sumamos a la reserva de equipamiento correspondiente a la parcela G1 para el Punto Limpio del propio polígono, suponen la dotación de equipamiento de 2.842,94 m² prevista en el sector y recogida en la ficha urbanística publicada en el BOJA. Se realiza a continuación un breve resumen del equipamiento por usos real del sector, con su emplazamiento:

- Parque Deportivo: 1.199,73 m²
 - Equipamiento Comercial: 599,87 m²
 - Equipamiento Social: 599,87 m²
 - Punto Limpio (del propio polígono industrial): 443,47 m²
- | | | |
|--|--|--------------------------|
| | | PARCELAS E.Q.-1 Y E.Q.-2 |
| | | PARCELA G1 |
| | | S/ FICHA URBANÍSTICA |

Código Seguro de Verificación	IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Fecha	27/07/2020 12:24:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Página	37/47





- TOTAL EQUIPAMIENTOS: 2.842,94 m²

CUARTO.- Una vez aclarado lo expuesto en el apartado anterior, se procede a continuación a informar sobre la compatibilidad urbanística de la actuación propuesta (Instalación de un Punto Limpio Municipal) en los terrenos reservados a Equipamiento del sector S.U.O.I.-2 en concreto en la parcela E.Q.-2, y con respecto a lo establecido en el documento de modificación referido en el apartado anterior, así como con lo establecido en el documento de NN.SS. de Planeamiento de Los Villares. Se propone la parcela de equipamiento E.Q.-2 para el emplazamiento del Punto Limpio Municipal y no la parcela de equipamiento G1 disponible y reservada precisamente para Punto Limpio pero del propio sector, debido a los requisitos exigidos por el Servicio de Protección Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente para la construcción de dicho Punto Limpio, al requerirse una parcela con superficie en torno a 1.500 m² con geometría adecuada para la instalación de 4 o 5 contenedores de 30 m³ de forma que sea posible realizar maniobras de entrada/salida y carga/descarga de contenedores por vehículos industriales. Al no cumplir la parcela G1 dichos requisitos (443,47 m²), es por lo que se propone como emplazamiento de dicha instalación de Punto Limpio la parcela de Equipamiento E.Q.-2 colindante, la cual si los reúne. Se adjunta a continuación extracto del plano nº 07 del documento de modificación con la localización de las distintas parcelas de equipamiento objeto de estudio:

Código Seguro de Verificación	IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Fecha	27/07/2020 12:24:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Página	38/47





La parcela E.Q.-2 cuenta con una superficie de 1.301,13 m², y al igual que la parcela E.Q.-1 se encuentra calificada por el planeamiento como Equipamiento reservado para Servicios de Interés Público y Social (SIPS), estando inicialmente prevista para albergar los siguientes usos: deportivo, comercial y/o social, con la cuantificación expuesta en el apartado 3º del presente informe. Según lo expuesto en el art. IX.4.1.2.g) de las NN.SS. de Los Villares, las instalaciones mediante las cuales se provee de servicios básicos a los ciudadanos, como es el caso de un punto limpio, quedan englobados en el uso Equipamiento y en concreto en el uso pormenorizado correspondiente a Servicios Urbanos. Este uso podría quedar incluido en los considerados como SIPS, no obstante, en la memoria descriptiva del documento de modificación del sector S.U.O.I.-2 en su día aprobado solo se prevé en esta parcela los usos SIPS correspondientes a deportivo, social y comercial. La reserva de equipamiento deportivo prevista en el sector S.U.O.I.-2 no responde a una necesidad real del sector industrial en el que se emplaza ni resulta una necesidad prioritaria en el municipio de Los Villares, al

Código Seguro de Verificación	IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Fecha	27/07/2020 12:24:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Página	39/47





contar el municipio con una dotación de equipamiento e infraestructuras deportivas suficientes así como de reserva de suelo clasificado por el planeamiento vigente como deportivo aún sin ocupar. Considerando que el equipamiento correspondiente a Servicio Urbano para Punto Limpio del Municipio si responde a una necesidad real del municipio por no disponer el municipio de esta instalación ni de unos terrenos idóneos desde un punto de vista urbanístico, **se informa que es VIABLE realizar una sustitución parcial de 857,66 m² del Equipamiento con uso Deportivo previsto en el sector por el de Equipamiento con uso Servicios Urbanos (para la construcción del Punto Limpio Municipal), así como reubicar el equipamiento reservado en la parcela G1 para Punto Limpio del propio sector industrial a la parcela de equipamiento E.Q.-2 de forma que pueda destinarse ésta íntegramente a Servicios Urbanos para la construcción del Punto Limpio del municipio a servicio también del sector industrial.** Todo ello de conformidad a las condiciones de sustitución de los usos de equipamiento expuestas en el art. IX.4.4. de las NN.SS. de Planeamiento de Los Villares, y por cumplirse las determinaciones expuestas en dicho articulado y en concreto, no responder dicha dotación deportiva a una necesidad real del municipio y sector (art.IX.4.4.1.), no encontrarse los usos objeto de sustitución en local o edificio existente (art.IX.4.4.2.), ni corresponderse con instalaciones deportivas físicamente ya existentes (art. IX.4.4.3.). Puesto que con la dotación de equipamiento destinado a Punto Limpio del Municipio en la Parcela E.Q.-2 se garantiza el cumplimiento de la prescripción medioambiental impuesta y recogida en el apartado C.4. (punto 45) de la memoria del documento de modificación del sector S.U.O.I.-2, se informa que la parcela G1 actualmente reservada para el emplazamiento de un Punto Limpio del propio polígono, deberá integrarse junto a la parcela E.Q.-1 para ser destinada a Equipamiento SIPS y de esta forma minimizar la reducción de la superficie de equipamiento deportivo en el sector. Quedando el desglose por usos de los equipamientos del sector S.U.O.I.-2, una vez realizada la sustitución de los equipamientos tal y como se expone a continuación:

- Parque Deportivo: 342,07 m²
 - Equipamiento Comercial: 599,87 m²
 - Equipamiento Social: 599,87 m²
 - Servicios Urbanos (Punto Limpio Municipal): 1.301,13 m²
- PARCELAS E.Q.-1 Y G1
- PARCELA E.Q.-2
- S/ FICHA URBANÍSTICA

Código Seguro de Verificación	IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Fecha	27/07/2020 12:24:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Página	40/47





- TOTAL EQUIPAMIENTOS: 2.842,94 m²

QUINTO.- Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y en concreto lo expuesto en los apartados 3º y 4º del presente, **se informa que resulta COMPATIBLE desde el punto de vista urbanístico destinar la parcela E.Q.-2 del sector industrial S.U.O.I.-2 para la construcción de las instalaciones de Punto Limpio del municipio**, y por quedar justificada tanto la Sustitución Parcial del Equipamiento Deportivo previsto en el sector S.U.O.I.-2 por el Equipamiento con uso Servicio Urbano para ser destinado a Punto Limpio del municipio, como la reubicación del emplazamiento del Punto Limpio previsto para el propio sector de la parcela de equipamiento G1 a la parcela también de equipamiento E.Q.-2, todo ello en los términos expuestos en el apartado 4º del presente informe.

QUE TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES POR LO QUE EL TÉCNICO QUE SUSCRIBE EMITE EL PRESENTE INFORME BAJO SU LEAL SABER Y ENTENDER, Y AL QUE SOMETE A CUALQUIER OTRO MEJOR FUNDADO.

Los Villares a 02 de Abril del 2.020.

Fdo: Javier López Molina.

Arquitecto Municipal»

Dada cuenta del asunto, los miembros presentes del Pleno se dan por enterados.

15. ASUNTO DÉCIMO QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

- Res. Núm. 007/2020, de fecha 24/01/2020, sobre finalización de proceso administrativo de conservación de inmuebles.
- Res. Núm. 008/2020, de fecha 24/01/2020, sobre finalización de proceso administrativo de conservación de inmuebles.
- Res. Núm. 009/2020, de fecha 30/01/2020, sobre compensación de liquidaciones.
- Res. Núm. 010/2020, de fecha 30/01/2020, sobre compensación de liquidaciones.
- Res. Núm. 011/2020, de fecha 30/01/2020, sobre compensación de liquidaciones.
- Res. Núm. 012/2020, de fecha 05/02/2020, sobre encomienda de defensa jurídica.
- Res. Núm. 013/2020, de fecha 05/02/2020, sobre ampliación de horarios establecimientos públicos.
- Res. Núm. 014/2020, de fecha 05/02/2020, sobre aprobación Programa de Prevención y Sensibilización para la Erradicación de la Violencia de Género de Los Villares.

41

Código Seguro de Verificación	IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Fecha	27/07/2020 12:24:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Página	41/47





- Res. Núm. 015/2020, de fecha 05/02/2020, sobre inscripciones en el Registro de Parejas de Hecho.
- Res. Núm. 016/2020, de fecha 06/02/2020, sobre subsanación de Resolución.
- Res. Núm. 017/2020, de fecha 10/02/2020, sobre aprobación listado provisional Puesto de Agente de Innovación Local de Centro Guadalinfo.
- Res. Núm. 018/2020, de fecha 12/02/2020, sobre inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.
- Res. Núm. 019/2020, de fecha 14/02/2020, sobre resolución listado definitivo Puesto de Agente de Innovación Local de Centro Guadalinfo.
- Res. Núm. 020/2020, de fecha 17/02/2020, sobre ampliación de horarios establecimientos públicos.
- Res. Núm. 021/2020, de fecha 17/02/2020, sobre inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.
- Res. Núm. 022/2020, de fecha 18/02/2020, sobre revisión listados bolsa de trabajo general.
- Res. Núm. 023/2020, de fecha 19/02/2020, sobre delegación de competencias en D^a. Yurena Ruiz Martínez.
- Res. Núm. 024/2020, de fecha 21/02/2020, sobre estimación alegaciones expediente sancionador.
- Res. Núm. 025/2020, de fecha 21/02/2020, sobre estimación alegaciones expediente sancionador.
- Res. Núm. 026/2020, de fecha 21/02/2020, sobre concesión licencia animales potencialmente peligrosos.
- Res. Núm. 027/2020, de fecha 21/02/2020, sobre concesión licencia animales potencialmente peligrosos.
- Res. Núm. 028/2020, de fecha 24/02/2020, sobre procedimiento contratación Expte. 05/2019.
- Res. Núm. 029/2020, de fecha 25/02/2020, sobre concesión licencia animales potencialmente peligrosos.
- Res. Núm. 030/2020, de fecha 26/02/2020, sobre procedimiento baja de oficio Padrón de habitantes.
- Res. Núm. 031/2020, de fecha 26/02/2020, sobre procedimiento baja de oficio Padrón de habitantes.
- Res. Núm. 032/2020, de fecha 02/03/2020, sobre procedimiento baja de oficio Padrón de Habitantes.
- Res. Núm. 033/2020, de fecha 04/03/2020, sobre procedimiento de selección Agente de Innovación Local del Centro Guadalinfo.
- Res. Núm. 034/2020, de fecha 10/03/2020, sobre expediente de responsabilidad patrimonial 05/2018/RP.

Código Seguro de Verificación	IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Fecha	27/07/2020 12:24:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Página	42/47





- Res. Núm. 035/2020, de fecha 12/03/2020, sobre fin procedimiento administrativo conservación de inmuebles.
- Res. Núm. 036/2020, de fecha 12/03/2020, sobre encomienda de defensa jurídica.
- Res. Núm. 037/2020, de fecha 18/03/2020, sobre inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.
- Res. Núm. 038/2020, de fecha 18/03/2020, sobre concesión de ayuda por emergencia social.
- Res. Núm. 039/2020, de fecha 20/03/2020, sobre concesión de licencia de ocupación.
- Res. Núm. 040/2020, de fecha 20/03/2020, sobre concesión de licencia de ocupación.
- Res. Núm. 041/2020, de fecha 23/03/2020, sobre concesión de licencia de ocupación.
- Res. Núm. 042/2020, de fecha 24/03/2020, sobre orden de ejecución.
- Res. Núm. 043/2020, de fecha 24/03/2020, sobre concesión de ayuda de emergencia social.
- Res. Núm. 044/2020, de fecha 27/03/2020, sobre admisión a trámite licencia actividad y apertura.
- Res. Núm. 045/2020, de fecha 27/03/2020, sobre medidas tributarias adoptadas con motivo de la crisis sanitaria del COVID-19.
- Res. Núm. 046/2020, de fecha 29/03/2020, sobre medidas de reorganización de servicios con motivo de la crisis sanitaria de COVID-19.
- Res. Núm. 047/2020, de fecha 31/03/2020, sobre activación Plan de Emergencia Municipal.
- Res. Núm. 048/2020, de fecha 03/04/2020, rectificación resolución concesión licencia de ocupación.
- Res. Núm. 049/2020, de fecha 03/04/2020, sobre concesión licencia de ocupación.
- Res. Núm. 050/2020, de fecha 03/04/2020, sobre concesión de licencia de obras.
- Res. Núm. 051/2020, de fecha 06/04/2020, sobre concesión de cambio de titularidad licencia de apertura.
- Res. Núm. 052/2020, de fecha 07/04/2020, sobre aprobación Convenio Asistencia técnica actualización Inventario Municipal de Bienes.
- Res. Núm. 053/2020, de fecha 07/04/2020, sobre aprobación Convenio asistencia técnica Adaptación al Esquema Nacional de Seguridad y al Reglamento de Protección de Datos.
- Res. Núm. 054/2020, de fecha 07/04/2020, sobre concesión licencia urbanística.
- Res. Núm. 055/2020, de fecha 07/04/2020, sobre concesión de ayuda por emergencia social.
- Res. Núm. 056/2020, de fecha 16/04/2020, sobre concesión de reconocimiento de asimilado a fuera de ordenación.
- Res. Núm. 057/2020, de fecha 17/04/2020, sobre Pieza Separada Expte. responsabilidad patrimonial 05/2018/RP.

Código Seguro de Verificación	IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Fecha	27/07/2020 12:24:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Página	43/47





- Res. Núm. 058/2020, de fecha 17/04/2020, sobre compensación de liquidaciones.
- Res. Núm. 059/2020, de fecha 20/04/2020, sobre concesión ayudas emergencia social.
- Res. Núm. 060/2020, de fecha 24/04/2020, incoación expediente caducidad licencia urbanística.
- Res. Núm. 061/2020, de fecha 27/04/2020, sobre denegación petición certificado.
- Res. Núm. 062/2020, de fecha 29/04/2020, sobre concesión de ayuda emergencia social.
- Res. Núm. 063/2020, de fecha 29/04/2020, sobre concesión de ayuda emergencia social.
- Res. Núm. 064/2020, de fecha 04/05/2020, sobre concesión de ayuda emergencia social.
- Res. Núm. 065/2020, de fecha 04/05/2020, sobre aprobación inicial proyecto urbanización.
- Res. Núm. 066/2020, de fecha 07/05/2020, sobre declaración luto oficial.
- Res. Núm. 067/2020, de fecha 08/05/2020, sobre reconocimiento asimilado fuera de ordenación.
- Res. Núm. 068/2020, de fecha 08/05/2020, sobre concesión de ayuda por emergencia social.
- Res. Núm. 069/2020, de fecha 08/05/2020, sobre compensación de liquidaciones.
- Res. Núm. 070/2020, de fecha 08/05/2020, sobre compensación de liquidaciones.
- Res. Núm. 071/2020, de fecha 08/05/2020, sobre compensación de liquidaciones.
- Res. Núm. 072/2020, de fecha 08/05/2020, sobre compensación de liquidaciones.
- Res. Núm. 073/2020, de fecha 08/05/2020, sobre compensación de liquidaciones.
- Res. Núm. 074/2020, de fecha 13/05/2020, sobre concesión de ayuda por emergencia social.
- Res. Núm. 075/2020, de fecha 13/05/2020, sobre protección legalidad y sancionador.
- Res. Núm. 076/2020, de fecha 14/05/2020, sobre concesión licencia de apertura.
- Res. Núm. 077/2020, de fecha 18/05/2020, sobre concesión de ayuda por emergencia social.
- Res. Núm. 078/2020, de fecha 19/05/2020, sobre procedimiento de caducidad licencia urbanística.
- Res. Núm. 079/2020, de fecha 20/05/2020, sobre concesión de licencia de ocupación.
- Res. Núm. 080/2020, de fecha 20/05/2020, sobre reingreso al servicio activo.
- Res. Núm. 081/2020, de fecha 21/05/2020, sobre concesión de ayuda por emergencia social.
- Res. Núm. 082/2020, de fecha 25/05/2020, sobre concesión de ayuda por emergencia social.
- Res. Núm. 083/2020, de fecha 26/05/2020, sobre inicio procedimiento licitación para el suministro de máquina retroexcavadora usada.
- Res. Núm. 084/2020, de fecha 02/06/2020, sobre concesión de ayuda por emergencia social.

Código Seguro de Verificación	IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Fecha	27/07/2020 12:24:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Página	44/47





- Res. Núm. 085/2020, de fecha 02/06/2020, sobre inicio procedimiento licitación para la contratación del seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Ayuntamiento.
- Res. Núm. 086/2020, de fecha 02/06/2020, sobre aprobación de bases para la constitución de una bolsa de trabajo para la provisión de puestos de socorristas acuáticos, en la temporada de baños en la piscina municipal.
- Res. Núm. 087/2020, de fecha 05/06/2020, sobre concesión de ayuda por emergencia social.
- Res. Núm. 089/2020, de fecha 05/06/2020, sobre aprobación plan de medidas organizativas y preventivas para la reincorporación para los empleados y empleadas municipales del Ayuntamiento de Los Villares.
- Res. Núm. 090/2020, de fecha 05/06/2020, sobre inicio procedimiento resolución contractual del bar de la piscina municipal.
- Res. Núm. 091/2020, de fecha 10/06/2020, sobre concesión de ayuda por emergencia social.
- Res. Núm. 092/2020, de fecha 10/06/2020, sobre concesión de ayuda por emergencia social.
- Res. Núm. 093/2020, de fecha 10/06/2020, sobre concesión de ayuda por emergencia social.
- Res. Núm. 094/2020, de fecha 10/06/2020, sobre inscripción en el Registro de parejas de hecho.
- Res. Núm. 095/2020, de fecha 10/06/2020, sobre inscripción en el Registro de parejas de hecho.
- Res. Núm. 096/2020, de fecha 12/06/2020, sobre provisión temporal del puesto de Secretaría-Intervención mediante comisión de servicios.
- Res. Núm. 097/2020, de fecha 12/06/2020, sobre asignación temporal de funciones de control de acceso en la Oficina de Registro.
- Res. Núm. 098/2020, de fecha 12/06/2020, sobre aprobación listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos bolsas de trabajo para provisión de puestos de socorristas acuáticos, en la temporada de baños en la piscina municipal.
- Res. Núm. 099/2020, de fecha 16/06/2020, sobre concesión de ayuda por emergencia social.
- Res. Núm. 100/2020, de fecha 17/06/2020, sobre concesión de ayuda por emergencia social.
- Res. Núm. 101/2020, de fecha 19/06/2020, sobre modificación de las bases de la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo para la provisión de puestos de socorristas acuáticos.
- Res. Núm. 102/2020, de fecha 19/06/2020, sobre procedimiento de contratación sobre licitación seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Ayuntamiento de Los Villares.

Código Seguro de Verificación	IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Fecha	27/07/2020 12:24:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Página	45/47





- Res. Núm. 103/2020, de fecha 22/06/2020, sobre concesión de ayuda por emergencia social.
- Res. Núm. 104/2020, de fecha 23/06/2020, sobre concesión de ayuda por emergencia social.
- Res. Núm. 105/2020, de fecha 23/06/2020, sobre aprobación listado definitivo de aspirantes admitidos y fijación de fecha de examen.
- Res. Núm. 106/2020, de fecha 26/06/2020, sobre concesión de ayuda por emergencia social.
- Res. Núm. 107/2020, de fecha 26/06/2020, sobre concesión de ayuda por emergencia social.
- Res. Núm. 108/2020, de fecha 26/06/2020, sobre contratación con carácter temporal de un maquinista de obras.
- Res. Núm. 109/2020, de fecha 26/06/2020, sobre aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para la adjudicación de la concesión demanial del bar de la piscina municipal de Los Villares y el pliego de prescripciones técnicas.
- Res. Núm. 110/2020, de fecha 26/06/2020, sobre denegación corte de calle Blas Infante.
- Res. Núm. 111/2020, de fecha 29/06/2020, sobre actualización de licencia de autotaxi.

Dada cuenta del asunto, los miembros presentes del Pleno se dan por enterados.

16. ASUNTO DÉCIMO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La **Sra. Presidenta** abre el turno de ruegos y preguntas.

El **Sr. Cabrera Cabrera** dice que, considerando la situación que hemos vivido y estamos viviendo, ruega a la Sra. Alcaldesa de una explicación de por qué el viernes anterior a la declaración del estado de alarma se convocó una Comisión de seguimiento del Coronavirus y luego no se ha vuelto a saber nada más. Manifiesta que se ha sentido totalmente abandonado, a pesar de haber mostrado su total apoyo.

La **Sra. Alcaldesa** dice que para el viernes 13 de marzo se convocó la celebración de una sesión de la Comisión de seguimiento para el Covid-19 y se adoptaron una serie de medidas anticipadas a la declaración del estado de alarma. Una vez declarado el estado de alarma se siguieron las instrucciones dictadas por el Gobierno de la Nación. El lunes 16 de marzo se celebró una reunión para tratar la situación con los trabajadores municipales y comunicarle la nueva forma de trabajar, así como sus funciones y horarios.

Dice que se mantiene en la misma postura existente desde el principio, pues se ha trabajado para adoptar las correspondientes medidas necesarias ante esta situación y que sean lo menos drásticas posibles. Somos de los pocos municipios que no tenemos que lamentar víctimas

Código Seguro de Verificación	IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Fecha	27/07/2020 12:24:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Página	46/47





mortales. El Grupo municipal PP ha pedido mucha información, información de la que no disponíamos pues no teníamos acceso a la misma, y así ha quedado demostrado. El equipo de gobierno se ha preocupado por evitar que esta situación no fuera a peor, dedicándose sólo a trabajar y sin entrar en criterios políticos, pues no era el momento. Los vecinos se han sentido seguros y los casos han estado muy controlados.

El **Sr. Cabrera Cabrera** dice que quiere puntualizar que no ha reprochado en ningún momento la gestión de la crisis que ha hecho de la situación. Lo que sí expone es que no se ha dado información local a la Comisión de seguimiento.

La **Sra. Alcaldesa** dice que reitera lo dicho, que el equipo de gobierno se ha limitado a trabajar. Las puertas del Ayuntamiento han estado físicamente cerradas, sin embargo, la realidad es que han estado más abiertas que nunca, y el pueblo de Los Villares ha estado en todo momento informado. Concluye solicitando prudencia para que la situación se mantenga controlada y no empeore.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las veintidós horas y veinte minutos del día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,

(Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro de Verificación	IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Fecha	27/07/2020 12:24:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV677S2M3HRCJ2P2QNXCOEAWOU	Página	47/47

